
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	55
DISPOSICIONES	pág.	58
LICITACIONES	pág.	87
COLEGIACIONES	pág.	105
TRANSFERENCIAS	pág.	106
CONVOCATORIAS	pág.	108
SOCIEDADES	pág.	116
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	121
VARIOS	pág.	122

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 820-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14803184-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Martin FERRARO en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juan Martin FERRARO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Norma Alicia BARAIBAR concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Juan Martin FERRARO (D.N.I. 21.786.593 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, al agente Juan Martin FERRARO (DNI N° 21.786.593 - Fecha de Nacimiento 2 de julio de 1971).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Juan Martin FERRARO (D.N.I. 21.786.593 - Clase 1971), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0010 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 822-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14325422-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás BADANO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Nicolás BADANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nicolás BADANO (D.N.I. 31.618.749 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1096/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nicolás BADANO (D.N.I. 31.618.749 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 823-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17953148-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guillermina AUDE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 15 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Guillermina AUDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Guillermina AUDE (D.N.I. 31.782.941 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 714/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Guillermina AUDE (D.N.I. 31.782.941 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de noviembre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad:1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 824-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15105079-GDEBA-HZZVDM SALGP, por el cual tramita la designación de Diego Gabriel ZEMBORAIN en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Gabriel ZEMBORAIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Jorge Alexander GALLARDO, concretada mediante Resolución N° 1506/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Diego Gabriel ZEMBORAIN (D.N.I. 25.530.842 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 4 - GradoXIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 826-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05569538-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Soledad AMORETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Soledad AMORETTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Walter Hugo BARBOSA, concretada mediante Resolución N° 1115/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Natalia Soledad AMORETTI (D.N.I. 26.539.111 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 831-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17901289-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Graciela Elisabet BAKKER, en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Graciela Elisabet BAKKER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Graciela Elisabet BAKKER (D.N.I. N° 17.178.548 - Clase 1964), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 832-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-20545752-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Lidia BURGOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Lidia BURGOS como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Manuel ACOSTA, concretada mediante Resolución N° 966/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que

posee como personal becario:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Ana Lidia BURGOS (D.N.I. 16.031.550 - Clase 1962).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta".

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 833-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17146513-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Zulma ROMEO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 5 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Zulma ROMEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Zulma ROMEO (D.N.I. N° 24.891.734 - Clase 1976), como Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 891/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Zulma ROMEO (D.N.I. Nº 24.891.734 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 834-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-16827532-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Nahuel IORAS, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel Nahuel IORAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Edith PONCE, concretado mediante Resolución 11112 Nº 434/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Ezequiel Nahuel IORAS (D.N.I. Nº 26.952.882 - Clase 1978), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ezequiel Nahuel IORAS (D.N.I. 26.952.882 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se

desarrollarán las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 835-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15776822-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás MATA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nicolás MATA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néilda Beatriz CEJAS, concretado mediante Resolución N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nicolás MATA (D.N.I. N° 34.632.642 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración

que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 836-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15613727-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucia GINEPRO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucia GINEPRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miriam Raquel SUAREZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1713/14, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lucia GINEPRO (D.N.I. N° 34.608.651 - Clase 1989), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 -

Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 841-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06187358-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Mariel GONZALEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 9 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Silvana Mariel GONZALEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Mariel GONZALEZ (D.N.I. N° 20.364.413 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1535/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Mariel GONZALEZ (D.N.I. N° 20.364.413 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 -

Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 842-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06165965-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Evelyn GARRO NOLASCO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Evelyn GARRO NOLASCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Gabriel ALASEVICIUS, concretada mediante Resolución N° 1144/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Laura Evelyn GARRO NOLASCO (D.N.I. N° 36.874.695 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 843-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01873204-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Fernanda SALA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/2017 E y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de marzo de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de marzo de 2018, la designación de carácter interino de la agente Mariela Fernanda SALA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de marzo de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariela Fernanda SALA (D.N.I. N° 28.325.754 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 2168/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de marzo de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariela Fernanda SALA (D.N.I. N° 28.325.754 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 844-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01658659-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897- 1082/14, por los cuales tramita la designación de Karina Soledad Lujan ARGÜELLES, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 14 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Karina Soledad Lujan ARGÜELLES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Soledad Lujan ARGÜELLES (D.N.I. N° 26.762.119 - Clase 1978), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1979/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Soledad Lujan ARGÜELLES (D.N.I. N° 26.762.119 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Ubicación Geográfica: 427 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 846-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15346216-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Noelia RIVERO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Noelia RIVERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Manuel MIRAMON, concretada mediante la Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gabriela Noelia RIVERO (D.N.I. 33.345.880 - Clase 1987) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 845-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11241237-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita las designaciones de Paula Ivana DEMICHELE y de Adolfo Martin SIONE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 12 de noviembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2012, las designaciones de carácter interino de los agentes Paula Ivana DEMICHELE y de Adolfo Martin SIONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que los agentes cuya designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de noviembre de 2012, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación:

- Paula Ivana DEMICHELE (D.N.I. 25.262.207 - Clase 1976) - Kinesióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Resolución 11112 N° 3875/10.

- Adolfo Martin SIONE (D.N.I. 22.982.966 - Clase 1972) - Kinesiólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor, concretada mediante Decreto N° 454/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2012, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás: Kinesiólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

- Paula Ivana DEMICHELE (D.N.I. 25.262.207 - Clase 1976)

- Adolfo Martin SIONE (D.N.I. 22.982.966 - Clase 1972).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 847-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15105481-GDEBA-HZZVDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Fabiana LEIVA en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sonia Fabiana LEIVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Mabel ARIAS, concretada mediante la Resolución N° 774/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sonia Fabiana LEIVA (D.N.I. 23.308.670 - Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 848-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25767033-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, y el expediente N° 2970-3908/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Lorena Paola GELABERT en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola GELABERT como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis 36 horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, ccon la vacante producida por el cese en el cargo de María STAGNARO PLAGHOS, concretada mediante Resolución N° 358/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Lorena Paola GELABERT (D.N.I 29.599.011 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de junio de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 849-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14780301-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2955-225/15 obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Anabela Gladys ESCUDERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciada en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir del 7 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Anabela Gladys ESCUDERO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabela Gladys ESCUDERO (D.N.I. 33.880.220 - Clase 1988), como Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 3306/14 - Anexo 1 - Planilla 3.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabela Gladys ESCUDERO (D.N.I. 33.880.220 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 7 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa Anabela Gladys ESCUDERO (D.N.I. 33.880.220 - Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Unidad Geográfica: 28 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 850-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15869842-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Belén CERVIÑO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Camila Belén CERVIÑO como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Camila Belén CERVIÑO (D.N.I. 38.609.211 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 851-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13606899-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Sabrina ROMERO MARTINEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nadia Sabrina ROMERO MARTINEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de ZONIS Clara Dora, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Nadia Sabrina ROMERO MARTINEZ (D.N.I. 31.494.143 - Clase 1985) - Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 852-MJGM-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-29174748-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Aníbal DUARTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ezequiel Aníbal DUARTE, como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ezequiel Aníbal DUARTE (D.N.I. 36.376.874 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo 1°, en virtud de que las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 853-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15054067-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Anahí CEPEDA PARGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cynthia Anahí CEPEDA PARGA en el cargo Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Verónica FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1848/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Cynthia Anahí CEPEDA PARGA (D.N.I. 31.700.195 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 854-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25200130-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual tramita la designación de Hernán Darío PINTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán Darío PINTO como Médico Asistente Interino en la

especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen SAAVEDRA RIVERA, concretada mediante Resolución N° 2061/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Neurocirugía-treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Hernán Darío PINTO (D.N.130.035.096- Clase1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 855-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8369244-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nancy Lorena FIAD, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que asimismo se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de

la profesional Nancy Lorena FIAD, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1736/18.

Que para propiciar la designación de la profesional mencionada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Paula KOHAN, concretada mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Nancy Lorena FIAD (D.N.I. 28.900.826 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1736/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Nancy Lorena FIAD (D.N.I. 28.900.826 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 856-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15041601-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual tramita la designación de Stella Maris MORA, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente Stella Maris MORA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018 la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Stella Maris MORA (D.N.I. 29.124.458 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada por Decreto N° 1144/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Stella Maris MORA (D.N.I. 29.124.458 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 25 de septiembre de 2018, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 857-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16672196-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Daniela TITO, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Agustina Daniela TITO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Josefina Elsa ALTAMIRANO, mediante la Resolución N° 584/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Agustina Daniela TITO (D.N.I. 38.604.159 - Clase 1994) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 858-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15596255-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Isabel GORDZIEJCZUK en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudia Isabel GORDZIEJCZUK como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Claudia Isabel GORDZIEJCZUK (D.N.I. 17.871.054 - Clase 1964) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2021 por Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 859-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07593506-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Alicia Beatriz NIEVA en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alicia Beatriz NIEVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada por el cese en el cargo de Silvia Gabriela RAVELLO RUIZ, concretada mediante Resolución N° 2474/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Alicia Beatriz NIEVA (D.N.I. 27.878.196 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 861-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 27 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06344905-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Enzo VIGLIANO en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 31/20, la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Enzo VIGLIANO, a partir del 11 de marzo de 2021, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que dicho cargo se encuentra vacante debido a la renuncia de Felipe Martín VISMARA, instrumentada mediante Resolución N° 612/2021 de este Ministerio.

Que consecuentemente corresponde limitar la designación VIGLIANO como Planta Temporaria- Personal de Gabinete del Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 11 de marzo de 2021, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 3668/2020 de este Ministerio.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 11 de marzo de 2021, la designación de Enzo VIGLIANO (DNI N° 30.728.775, Clase 1984), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 3668/2020 de este Ministerio, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430, modificada por la Ley N° 14.815 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 11 de marzo de 2021, a Enzo VIGLIANO (DNI N° 30.728.775, Clase 1984), en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 56-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución de la Tesorería General de la Provincia N° 5/21 y la Resolución del Ministro de Hacienda y Finanzas N° 41/21, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones (\$10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 5/21, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN \$34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Tercer Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la

Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 41/21 han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 31 de la Ley N° 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8° de la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 41/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS N° 41/21
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Tercer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
 - b) Integración en especie: las especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 29 de marzo de 2021.
- 5) Fecha de emisión: 31 de marzo de 2021.
- 6) Fecha de liquidación: 31 de marzo de 2021.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
 - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
 - b) Letras con cupón de interés variable:
 - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco(35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
 - iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
- 11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
- 12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
- 13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se

realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

15) Régimen de colocación: licitación pública.

16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17) Tipo de Oferta: oferta parcial.

18) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorratio, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 3º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7º. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones

de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 299-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-26020632-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Quilmes;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Quilmes, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N°

1.350/18 y Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Quilmes, representada por la Señora Intendente, Mayra Soledad MENDOZA; que como CONVE-2020-26088233-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26088233-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

e9bb8b8469d98da313a3b6a37cc42842ca2b882ed6b1ca3eef7190b9be1fd396 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 300-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24235305-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Antonio de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Antonio de Areco, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización

ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;
Que tomó intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, artículo 1°, inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, Decretos N° 532/09, artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y N° 36/2020;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de San Antonio de Areco, representada por el Señor Intendente, Francisco RATO, que como CONVE-2020-24238395-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, para el caso de celebrarse nuevos acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h), y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-24238395-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

0e3ae6922d1457b77f96a9832249008f726ef39f97c4a38d8628320b2ce737d8 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 58-SSOPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-19686162-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 21/2020 para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;
Que mediante la RESO-2020-156-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 6 de Noviembre de 2020, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta y seis millones novecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y siete centavos (\$36.962.488,77), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;
Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 2 de diciembre de 2020, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JUAN JOSE HARIYO, Oferta N° 2: LIMPRED S.A., Oferta N° 3: GECONPE S.R.L., Oferta N° 4: POSE S.A. y Oferta N° 5: SEO CONSTRUCCIONES S.R.L.;
Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos treinta millones doscientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$30.272.278,29), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: Oferta N° 1: JUAN JOSE HARIYO, Oferta N° 3: GECONPE S.R.L., Oferta N° 4: POSE S.A. y Oferta N° 5: SEO CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 17/2020 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS 2 de Junio - Grupo 4.25 - Villa Tesei - Hurlingham/AMBA", en el partido de Hurlingham, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa LIMPRED S.A. por la suma de pesos treinta millones doscientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho con veintinueve centavos (\$30.272.278,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos dos mil setecientos veintidós con setenta y ocho centavos (\$302.722,78) para dirección e inspección, la suma de pesos novecientos ocho mil ciento sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$908.168,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos dos mil setecientos veintidós con setenta y ocho centavos (\$302.722,78) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y un millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y dos con veinte centavos (\$31.785.892,20), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 72 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 408 - FF 11 - UG 408 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: JUAN JOSE HARIYO, GECONPE S.R.L., POSE S.A. y SEO CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, procederá a la entrega de las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Ernesto Selzer, Subsecretario

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 974-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-01846742-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0134-CDI21 para la adquisición de un millón (1.000.000) de tubos cónicos de plástico con tapa a rosca para centrífuga de 15 ml. y de hisopos de dacron, nylon o poliéster con palo plástico para toma de muestra de vías respiratorias humanas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos

Aires, en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes solicitando: "(...) la adquisición de lo enunciado a continuación, con las especificaciones técnicas que se detallan: - 1000000 tubos cónicos de plástico con tapa a rosca para centrífuga de 15 mL. - 1000000 hisopos de dacron, nylon o poliéster con palo plástico para toma de muestra de vías respiratorias humanas.";

Que la mencionada Dirección indica que "en el marco de las acciones para vigilancia y diagnóstico de COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires, al comenzar el año 2021 la Red Provincial para Vigilancia y Diagnóstico de COVID-19 realiza en promedio 7000 determinaciones diarias en los más de 60 laboratorios incorporados a la misma. Las técnicas moleculares de amplificación de genoma viral (de RT-qPCR e isotérmicas) se realizan a partir de muestras humanas de las vías respiratorias, la mayoría de ellas obtenidas mediante hisopados nasofaríngeos";

Que a su vez, en cumplimiento a lo establecido por el Anexo I Artículo 1º del Decreto N° 304/20, pone de manifiesto que la urgencia de adquirir los insumos solicitados está dada en "la creciente cantidad de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a partir de las últimas semanas del 2020 tiende a una proyección que implicará maximizar la capacidad de respuesta de la Red, que durante el pasado año ha alcanzado 14000 determinaciones diarias, y que durante 2021 será necesario mantener una elevada sensibilidad en la vigilancia de esta enfermedad y el estudio por laboratorio vinculado a esa actividad, por lo que se estima, hasta poder evidenciar el impacto de la vacunación en la población, que la cantidad de muestras a estudiar se encontrará en el mismo orden que lo requerido durante 2020";

Que, asimismo, se establece que "en base a evidencia empírica de la interferencia de algunos de los medios de transporte virales de uso más frecuente, se opta por la compra de los artículos mencionados en este formato para garantizar el transporte y conservación de las muestras obtenidas dentro del plazo temporal que puede existir hasta el procesamiento en el laboratorio desde la toma y sin que los componentes inhiban la reacción que permite detectar los genes estudiados para evaluar la presencia de SARS-CoV-2 en el tracto respiratorio de personas encuadradas en la definición de 'caso sospechoso' para COVID-19";

Que a orden N° 3 se adjunta el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 4 se incorpora un presupuesto de la firma LABORATORIOS BRITANIA S.A.;

Que a ordenes N° 6, 10 y 12 ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 16 se acompaña como antecedente la Orden de Compra N° 20095/20 a través de la cual se adquirieron insumos similares;

Que a orden N° 26 se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-303-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 33 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 37 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 38 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0134-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de abril de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta millones con 00/100 (\$80.000.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 39 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0134-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de un millón (1.000.000) de tubos cónicos de plástico con tapa a rosca para centrífuga de 15 ml. y de hisopos de dacron, nylon o poliéster con palo plástico para toma de muestra de vías respiratorias humanas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto.

Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO- 2021-43-GDEBA-CGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0134-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-07008076-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de un millón (1.000.000) de tubos cónicos de plástico con tapa a rosca para centrífuga de 15 ml. y de hisopos de dacron, nylon o poliéster con palo plástico para toma de muestra de vías respiratorias humanas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ochenta millones con 00/100 (\$80.000.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de abril de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-303-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-07008076-GDEBA-
DCYCMSALGP

Ofa05845e4b4702813c18270661153992d918deb310a6a2499e5f6cc5990f3ce [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 200-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-23635731-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0029-LPU21 para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del contratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. Licitación Pública: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Departamento Administrativo, Contable y de Gestión SAMO solicitando: "(...) la adquisición de BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE y KITS DE AFERESIS con destino al Centro Regional de Hemoterapia La Plata, Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata y Centro Regional de Hemoterapia 3 de Febrero, para cubrir el periodo de enero a diciembre de 2021";

Que asimismo el mencionado Departamento indica que la necesidad de contar con tales insumos deviene de extrema necesidad y urgencia en miras de permitir garantizar a los habitantes el ejercicio del Derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión, y a los principios establecidos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 6 se acompaña un presupuesto emitido por la firma MEDI SISTEMA S.R.L.;

Que a ordenes N° 10 y 13 han prestado conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 19 el Instituto de Hemoterapia de este Ministerio de Salud adjunta una estadística de precios, donde se pueden observar los valores obtenidos de diversas órdenes de compra a través de la cuales se adquirieron insumos similares;

Que a orden N° 31 se acompaña un nuevo formulario de requerimiento;

Que a orden N° 52, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-943-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 57 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a órdenes N° 70, 81 y 87 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes N° 104/105 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que a orden N° 106 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0029- LPU21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$165.394.800,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 107, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0029-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 UC, equivalente a pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0029-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-07286919-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-07429034-GDEBA-IHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de bolsas de extracción de sangre y kits de aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$165.394.800,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-943-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-07286919-GDEBA-DCYCMSALGP	d62949026ecbde262c07364a633d16682b5dd3e9acb1e483f56d476597798572	Ver
IF-2021-07429034-GDEBA-IHMSALGP	f5829d52fadf67858d2d597754e2630a76a609f84c9752b5469bf63783b7a1a1	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 152-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-04792674-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la limitación de la designación de Laura Beatriz CABRERA como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido Laura Beatriz CABRERA fue designada mediante RESO-2020-688-GDEBA-MPCEITGP como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de octubre de 2020;

Que a orden N° 5 obra Nota-2021-04586676-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante la cual se notifica a la nombrada que se procederá a gestionar la limitación de su designación como Personal de Gabinete, a partir del 1º de marzo de 2021;

Que asimismo, en el orden N° 7 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Laura Beatriz CABRERA no posee sumario nominado pendiente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros,

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - la designación como Planta Temporal, Personal de Gabinete de Laura Beatriz CABRERA (DNI N° 23.006.149 - clase 1972) a partir del 1º de marzo de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designada mediante RESO-2020-688-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 153-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2020-26836604-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural el libro titulado "La muerte es el olvido", del autor Felipe CELESIA, que narra la historia del Equipo Argentino de Antropología Forense que les devolvió la identidad a miles de víctimas, y

CONSIDERANDO:

Que a través de este libro, publicado en el año 2019, el autor cuenta como a partir del pedido de Abuelas de Plaza de Mayo a una ONG estadounidense para identificar los cadáveres de los desaparecidos bajo la dictadura cívico-militar se envía al antropólogo forense Clyde Collins Snow, quien solicita colaboración a sus colegas argentinos para el trabajo de campo, al cual solo accedieron algunos estudiantes de antropología, quienes años más tarde fundarían el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF);

Que el mismo se convirtió en la primera organización científica, privada y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses a la investigación y esclarecimiento de crímenes de masas en Argentina y en el mundo;

Que en 35 años, el mencionado Equipo intervino en 55 países, en el caso de la Argentina identificó a más de 800 desaparecidos y desaparecidas, y gracias a su accionar, devuelve la identidad a las víctimas, aporta evidencia en los

tribunales y ayuda a los familiares a recuperar los restos de sus seres queridos, entre los que se puede mencionar, Azucena VILLAFLORES, Ernesto "Che" GUEVARA, Luciano ARRUGA, Santiago MALDONADO, los 43 estudiantes de Iguala y las mujeres de Ciudad de Juárez en México, y los soldados de Malvinas, entre tantos otros;

Que a través de esta obra el autor reflexiona y explica que el Equipo no devuelve la vida, sino que en el mejor de los casos devuelve la última representación material de un ser humano, sus huesos, pero rescata del limbo de la desaparición llevando a la muerte a una realidad menos dolorosa con la que se puede lidiar y así devolver a la sociedad a ese miembro sustraído con el propósito de alcanzar la paz para los deudos y la preocupación para los victimarios;

Que este libro refiere a todas esas historias juntas, en el cual CELESIA narra, con una sensibilidad conmovedora e inusual, el trabajo enorme del equipo que dona lo que gana en premios al grupo, que se establece como referencia mundial y, para muchos, en el guardián de nuestra memoria;

Que es de vital importancia el reconocimiento de la tarea sistemática, que no descansa para que ese olvido no se haga presente, que lleva a cabo el equipo Argentino de Antropología Forense en la lucha contra el olvido al identificar y aportar evidencias en los tribunales de la Justicia;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, en conjunto con la Subsecretaría de Políticas Culturales, expresan su conformidad con la declaración solicitada, manifestando con beneplácito ese reconocimiento a un título dedicado a narrar la historia del Equipo Argentino de Antropología Forense organización científica de reconocimiento mundial y aportes en pos de la memoria, verdad y justicia que presenta el autor;

Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, y del artículo 3° del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/17 E MODIF.
POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural el libro titulado "La muerte es el olvido", del autor Felipe CELESIA, que narra la historia del Equipo Argentino de Antropología Forense que le devolvió la identidad a miles de víctimas, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 154-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-05290507-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y se determinaron las misiones y funciones del Señor Ministro;

Que las presentes actuaciones se inician atento a la presentación de la renuncia efectuada por Analía Patricia ROMERO al cargo de Directora de Compras y Contrataciones Delegación II, dependiente de la Dirección General de Administración, cuya designación fue aprobada mediante RESO-2020-670-GDEBA-MPCEITGP;

Que se propone aceptar la misma a partir del 1° de marzo de 2021, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que se cuenta con el informe de la Dirección de Sumarios donde consta que ROMERO no se encuentra sometida a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de marzo de 2021, la renuncia presentada por Analía Patricia ROMERO (D.N.I. N° 25.273.028, Clase 1976), al cargo de Directora de Compras y Contrataciones Delegación II, dependiente de la Dirección General de Administración, cuya designación fue aprobada por RESO-2020-670-

GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 155-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-03899980-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Roberto Javier ALIOTO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 17 de diciembre de 2019 fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Roberto Javier ALIOTO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 10 de febrero de 2021;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Roberto Javier ALIOTO, la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA (1150) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto reglamentario N° 4161/96 modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Roberto Javier ALIOTO (DNI N° 28.063.021 - clase 1980) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 10 de febrero de 2021, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL CIENTO CINCUENTA (1150) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 156-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24087550-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la formalización de un Convenio de Concesión de uso precario gratuito celebrado entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio este Ministerio concede el permiso de uso a título gratuito del bien inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Luján, identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 32, siendo un total de 74.24 m2 a usar (en el espacio lindante con la escalera que conduce a Sala ex modas), correspondientes a la zona más conocida como "Área 1", identificado en el croquis que se adjunta al presente como Anexo I, en el cual se encuentra y funciona la Dirección del Complejo Museográfico "Enrique Udaondo" de Luján;

Que el mismo se celebra con la exclusiva finalidad de que el Ministerio de Seguridad utilice y administre razonable y convenientemente el inmueble, para el establecimiento de una o varias dependencias policiales de la Subdelegación de Policía Científica de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, siendo su uso exclusivo por el personal dependiente solo para tareas de administración, no pudiendo cambiar dicha afectación, ni ceder o alquilar total o parcialmente el inmueble;

Que el ingreso al inmueble del personal dependiente del Ministerio de Seguridad, será únicamente por calle San Martín, quedando prohibida cualquier otra entrada o salida, como también el uso de las demás instalaciones pertenecientes al inmueble;

Que asimismo será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas de todas las personas que cumplan labores en el inmueble, como así también por los riesgos y accidentes de trabajo que pudieran afectarlos, resultando este Ministerio de Producción ajeno a toda cuestión o responsabilidad de cualquier índole que pudiera suscitarse entre Ministerio de Seguridad y un tercero, con motivo del permiso otorgado por el presente.

Que el permiso de uso se otorga a partir de la firma del presente, con carácter precario y por el término de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo convenio;

Que el Ministerio de Seguridad deberá contratar el/los seguros de responsabilidad civil por medio del cual se cubran los riesgos emergentes propios del inmueble a su cargo por el tiempo que dure la concesión;

Que dicho acuerdo prevé que el permiso es total y absolutamente intransferible, no pudiendo ceder total o parcialmente, bajo ningún título, los derechos de uso transitorio a favor de terceros;

Que las partes signatarias se comprometen a resolver directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y/o falta de entendimiento que pudieran surgir y en el caso de no llegar a un entendimiento, acordarán su resolución conforme las pautas establecidas por el artículo 4° del Decreto Ley N° 7647/70, siendo a los efectos legales la constitución de los domicilios los indicados en el encabezado del presente acuerdo, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursare, según lo establecido en la cláusula décima;

Que la Municipalidad de Luján se hará cargo del pago de los servicios relativos al inmueble, tal como consta en la conformidad que según detalle en el IF-2020-30125028-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP expresa el Sr. Intendente Municipal;

Que en orden 2 se incorpora proyecto de Convenio a suscribir por las partes como CONVE-2020-24157091-GDEBA-SSPCMPCEITGP, y en orden 3 el Croquis de identificación de la zona como Anexo I (IF-2020-24157527-GDEBA-SSPCMPCEITGP);

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales de este Ministerio propicia la continuidad del trámite en orden 4 mediante PV-2020-24153472-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que a orden 17 toma conocimiento sobre la "concesión de uso precario" el Departamento Patrimonio de la Delegación II de este Ministerio según describe en el IF-2020-28901448-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP;

Que conforme lo actuado, luce incorporado el Convenio celebrado entre las partes como CONVE-2021-03921821-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que dado que dicho convenio es celebrado entre dos reparticiones pertenecientes al ámbito de la Administración Pública Provincial, y no advirtiendo interés fiscal comprometido, deviene innecesario que se expida la Fiscalía de Estado conforme las constancias de orden 29;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2020-26522128-GDEBA-SLN3AGG e informó la Contaduría General de la Provincia mediante IF-2020-30358260-GDEBA-DLMPCEITCGP;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 47, inciso b) del Decreto Ley N° 7764/71, y en el artículo 1° incisos 5) y 9) del Decreto N°272/17E y modificatorias; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Concesión de Uso Precario gratuito celebrado ad referendum de este Ministro, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director Provincial de Patrimonio Cultural, señor Pedro DELHEYE y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Director Provincial de Investigación y Análisis Criminal, señor Cristian Daniel MARTINEZ CUESTA, y asignar el uso del espacio físico, los cuales como documentos (CONVE-2021-03921821-GDEBA-SSPCMPCEITGP) e (IF-2020-24157527-GDEBA-SSPCMPCEITGP), pasan a formar parte integrante de la presente; en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Cumplido, Comunicar a las partes y a la Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar al Departamento Patrimonio de la Delegación II de este Ministerio y por su intermedio comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar y dar al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-24157527-GDEBA-SSPCMPCEITGP

598ae4b03a94b3b2e5c38bee2fc8bcfe4e47bd400595c2675e67d55c9dd2cc36 [Ver](#)

CONVE-2021-03921821-GDEBA-SSPCMPCEITGP

3431d557acdc73d2bf4725dcc0e3a90093de73b5ab096d1e5b2a456f70b00a96 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 158-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-00240304-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Historias y Biografías del Partido de Morón" cuyo autor es el señor Antonio CAPPELLANO, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 luce la Declaración de interés -D-3104/19-20- de fecha 17 de diciembre de 2020 (IF-2021-00239611-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual vería con agrado se declare de Interés Provincial la edición de libro citado en la introducción del presente;

Que este trabajo representa un valioso aporte del autor a la historia moronense, ya que, mediante la recopilación de la historia de sitios, símbolos y personalidades de la citada localidad, ayuda a reconstruir el largo camino entre los primeros habitantes del distrito y la actualidad;

Que de esta forma busca tender un puente entre la comunidad actual y las generaciones pasadas, que con su incansable trabajo contribuyeron al progreso y la identidad de éste importante partido bonaerense;

Que en sus páginas pueden encontrarse sintéticas biografías sobre políticos, sacerdotes y artistas de distintas épocas, recopilaciones de fotos antiguas de diferentes locaciones de Morón y cuantiosos datos históricos que hacen de esta obra un trabajo fundamental para quien busque visitar la historia del distrito;

Que al orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, remite la actuaciones indicando que "de considerarlo pertinente, se solicita la proyección del correspondiente acto administrativo que de trámite a lo requerido, en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente" (IF-2021-00241228-GDEBA-DALSGG).

Que ha tomado intervención en el orden 11 (PV-2021-02611745-GDEBA-SSPCMPCEITGP) la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, en el orden 9 (PV-2021-01101964-GDEBA-DBYPLMPCEITGP), donde coinciden en señalar que encuentran oportuna y expresan su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la edición del libro titulado "Historias y Biografías del Partido de Morón", cuyo autor es el señor Antonio CAPPELLANO, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1º de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 61-SSTAYLMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24495837-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la autorización y aprobación de la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires -Comisaría de La Plata- Seccional Primera, por el Servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POLAD), por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, a prestarse en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica (Delegaciones I, II y III), y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 66), y su rectificatoria RESO-2021-12-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP (orden 100), se autorizó y aprobó la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POLAD) a prestarse en el ámbito de este Ministerio (Delegaciones I, II y III), por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 2021, por la suma total PESOS QUINCE MILLONES

NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$15.966.720), contemplándose una ampliación hasta un cien por ciento (100%) y la rescisión parcial o total del mismo por parte de esta Cartera Ministerial;
Que en el orden 113 luce la Orden de Compra Número: 1454, Ejercicio 2021;
Que mediante Nota N° NO-2021-02070487-GDEBA-DMHPLSMPCEITGP (orden 119) el Director del Museo Histórico Provincial Libres del Sud, sito en Juan Bautista Selva 390 de la ciudad de Dolores, solicita el servicio referenciado desde las 18:00 horas a las 06:00 am horas, todos los días;
Que en el orden 122 luce presupuesto (DOCFI-2021-05568600-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) de la Delegación Administrativa Departamental Dolores del Ministerio de Seguridad con el detalle de horas y valor para cubrir dicho servicio, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$693.000);
Que por PV-2021-05855138-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 77), la Dirección General de Administración de esta Jurisdicción solicita la ampliación y autorización de la emisión de la respectiva Orden de Compra, a favor del Ministerio de Seguridad - Delegación Administración Departamental Dolores por el Servicio de Policía Adicional (POLAD);
Que así mismo informa que el servicio se llevará a cabo en un todo de acuerdo al presupuesto remitido por el Ministerio de Seguridad - Delegación Administrativa Departamental Dolores, contemplándose sobre el renglón N° 3 de la Orden de Compra Número: 1454, correspondiente a la Delegación II de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por 3300 horas, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$693.000), por el período comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/12/2021;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, vigente;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), contemplada en la Orden de Compra Número: 1454, Ejercicio 2021, Resolución N° RESO-2021-6-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y su rectificatoria N° RESO-2021-12-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, por la cantidad de 3.300 horas, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$693.000), por el período comprendido entre el 01/04/2021 y el 31/12/2021, sobre el renglón N° 3, correspondiente a la Delegación II de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y autorizar a la emisión de la respectiva Orden de Compra, a favor del Ministerio de Seguridad - Delegación Administración Departamental Dolores, Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada en el artículo 1º será atendida con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225: Jurisdicción 11 - JA 0 - En 0 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - Act Int 640 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 67-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27126033-GEDEBA-DTAYLDIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL 2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, la interesada Aida Teresa FLORES (CUIT N° 27-10089001-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Gran Bacu", ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 597 de la

localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en el Orden 2 el formulario de inscripción (PD-2020-27126203-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP), en el Orden 3 la constancia de habilitación (IF-2020-2726206-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP), en el orden 4 título de propiedad (IF-2020-27126210-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el Orden 5 fotos tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2020-27126211-GDEBA-DTAYLDIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2012 y su última refacción fue realizada en el año 2019, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de noventa y dos (92) plazas y treinta y cuatro (34) habitaciones, con dos (2) plantas edificadas y un (1) ascensor para cuatro (4) personas;

Que asimismo cuenta con recepción y sala de estar integradas en un mismo ambiente, con teléfono, caja de seguridad general, televisor SMART TV 50" y un (1) baño, salón desayunador con televisor SMART 50" y dos (2) baños;

Que dispone de una (1) pileta descubierta climatizada de treinta y dos (32) metros cuadrados;

Que brinda los servicios de desayuno bufet, internet inalámbrico por WI-FI, preparación de la habitación, guardavalijas, cambio de ropa de cama días alternados y cada tres (3) días;

Que surge de lo detallado en el mencionado Formulario que todas las habitaciones disponen de caja de seguridad, placard, mesa de luz, sillón, sistema de refrigeración y colchones tipo resorte. Los baños poseen ducha con pediluvio, secador de cabello, jabón y champú;

Que es dable destacar que no dispone de una (1) habitación adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, pero cuenta con rampa y ancho de pasillos de dos (2) metros, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en cuanto a los recursos humanos, cuenta con personal de contacto bilingüe, cursos a disposición e instalaciones independientes para el personal;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-04606382-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso a), 9 inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Gran Bacu", cuya titular de la explotación comercial es Aida Teresa FLORES (CUIT N° 27-100889001-7), ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 597 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 68-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03475925-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley 14.209, los Decretos N° 13/14 y N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° 23/14 y RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/14;

Que, por las presentes, el interesado Laura María EMILIOZZI (CUIT N° 23-20827651-4), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Los Pinos", ubicado en la calle Adolfo Errecart 3155 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en Orden N° 2, formulario de inscripción (PD-2021-03364376-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en Orden N° 10, escritura del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-03389472-GDEBA-SSTMPCEITGP); en Orden N° 4, constancia de renovación de reconversión transitoria de habilitación municipal (IF-2021-02822989-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en Orden N° 5 y 6, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-03364394-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2021-02823004-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1993, permanece abierto todo el año y dispone de un total de veinte (20) habitaciones y cuarenta (40) plazas, todas construidas en una sola planta;

Que asimismo, cuenta con recepción equipada con teléfono y dos (2) baños;

Que en cuanto a lo que a seguridad se refiere, el establecimiento dispone de salida de emergencia, matafuego, grupo electrógeno, señalización y luces de emergencia;

Que brinda servicio al cuarto las 24 horas del día, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada y con personal y posee una cochera con capacidad para veinte (20) vehículos;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón;

Que por último, es importante aclarar que el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigentes;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-03703865-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Residencial A"; de conformidad con lo normado por los artículos 6 inciso e), 9 inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 53 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° RESOL-2019-10-GDEBA-MPGP;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y DECRE-2020-54-GDEBA

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Los Pinos", cuyo titular de la explotación comercial es Laura María EMILIOZZI (CUIT N° 23-20827651-4), ubicado en la calle Adolfo Errecart 3155 de la

localidad y partido de Olavarría, como "RESIDENCIAL CATEGORIA A" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Se deja constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. El establecimiento dentro del periodo de vigencia de la clase otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario N° 914/97, Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible N° 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Debora Ianina Bak, Subsecretaria

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 64-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Marzo de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2020-30246969-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/20, tendiente a la adquisición de elementos destinados a las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Economía Popular dependiente de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita la adquisición de elementos referida en el exordio, los cuales serán destinados a las actividades realizadas por la Subsecretaría de Economía Popular dependiente de este Ministerio, particularmente las que conciernen al programa de Almacenes Populares y demás acciones que lleva a cabo dicha Subsecretaría;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-07685077-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-07685131-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil veintidós (\$27.962.022,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 07 de abril de 2021 a las 13.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;
Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;
Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;
Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-07685077-GDEBA- DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2021-07685131-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/20, tendiente a la adquisición de elementos destinados a las actividades desarrolladas por la Subsecretaría de Economía Popular dependiente de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, con un plazo de entrega inmediato a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 07 de abril de 2021 a las 13:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 510 - Objeto del Gasto 4 - 3 - 9 - 0 - EQUIPOS VARIOS - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos trece millones setecientos sesenta y cinco mil setenta y dos (\$13.765.072,00); Objeto del Gasto 2 - 2 - 9 - 0 - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta (\$2.868.250,00); Objeto del Gasto 4 - 3 - 6 - 0 - EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos once millones ciento cincuenta y dos mil (\$11.152.000,00) y Objeto del Gasto 2 - 1 - 4 - 0 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - Apertura Programática 3 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento setenta y seis mil setecientos (\$176.700,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 por la suma total de pesos veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil veintidós (\$27.962.022,00).

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria

ANEXOS

PLIEG-2021-07685077-GDEBA-DCYCMDCGP	e1e62528753414a6a0d7674bb1269068e17c02be708e12f5015b1a00d02f608e	Ver
PLIEG-2021-07685131-GDEBA-DCYCMDCGP	31f6cb87c41a963ad69a8cf49bbb8cd20b89e9a9146d08b172a9f77cbb912021	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 77/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 22700-406/2021 y su similar EX-2021-02393297-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro propicia la designación de Yamila Ayelén LOBO, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva aludida, a partir del 8 de febrero de 2021;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro requiere asignar a Yamila Ayelén LOBO la cantidad de mil novecientos noventa y tres (1993) módulos mensuales y mediante NO-2021-02693169-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 8 de febrero de 2021, a Yamila Ayelén LOBO (DNI N° 37.467.489 - Clase 1993) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, con una cantidad asignada de mil novecientos noventa y tres (1993) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1278/16, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica: Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 61-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO que es necesario fijar los valores de Canon de Riego correspondiente a la primera (1º) Cuota del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que se deben aprobar los valores para la primera (1º) Cuota de Canon de Riego del año en curso, correspondiente a la Administración Principal y Secundaria;

Que en lo referente a las contribuciones de Administración Principal de canales de riego y drenaje se registran variaciones en los montos establecidos;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la primera (1º) Cuota de Canon de Riego por Administración Principal, Año 2021, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos finales: Canal Principal Unificador I: \$118.01; Canal Principal Unificador II: \$209.03; Canal Principal Unificador III: \$157.53; Canal Principal Mayor Buratovich: \$188.55; Canal Principal Villalonga: \$186.83, Regantes Directos del Río Colorado: \$179.37-

ARTÍCULO 2º: Fijase como fecha de Vencimiento de la primera (1º) Cuota de Canon de Riego Año 2021, el día 15/04/2021; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (Art. 113, Inc. b) de la ley 12.257).-

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y crédito, cheques y echeques, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio del 2% mensual.-

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la contribución de Administración Principal (Art. 113, inciso a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.-

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado notificar al SINDMA. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.-

Ramiro Vergara, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 62-CORFO-2021

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 30 de Marzo de 2021

VISTO que es necesario fijar los valores de Administración secundaria correspondiente a la primera (1º) Cuota del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que merecen tratamiento y aprobación del infrascripto los valores para la primera (1º) cuota de Administración Secundaria del año en curso, de los Concesionarios de Riego y Cuenca de Desagües;

Que estas partidas forman parte de la Contribución que deben realizar los concesionarios de agua pública, de acuerdo al art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 (Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires);

Que dichos montos fueron aprobados en las Asambleas de los respectivos Consorcios de Riego y Cuencas de Desagüe, realizadas en las intendencias de Riego de Mayor Buratovich, Pedro Luro y Villalonga, respectivamente;

Que los Intendentes de Riego, como funcionarios públicos participaron de las Asambleas garantizando el cumplimiento del Código de Agua Decreto-Ley 7.984 y legislación concordante al efecto;

Que estos montos se destinaron al mantenimiento de la red secundaria y terciaria de riego y drenaje, exclusivamente con maquinarias e insumos de CORFO Río Colorado;

Que una de las Obligaciones de los Miembros de los Consorcios de Riego y Cuencas de Desagües es cumplir con las contribuciones impuestas por la Asamblea;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO-LEY 7.948;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la primera (1º) Cuota de Canon de Riego por Administración Secundaria, Año 2021, conforme lo establecido por el art. 113 inciso b) de la Ley 12.257 según los sistemas por donde derive el recurso cada concesionario, aprobado en Asambleas y elevado ante mí por notas debidamente firmadas por los Intendentes de riego,

formando parte de la presente mediante el IF-2021-07709026-GDEBA-CORFO;

ARTÍCULO 2º: Fíjase como fecha de Vencimiento de la primera (1º) Cuota de Administración secundaria 2021, el día 15/04/2021;

ARTÍCULO 3º: Modalidades de pago: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Transferencias bancarias; Link pagos; Tarjeta Procampo; tarjeta de débito y tarjeta de crédito, pudiendo pagarse en la Sede Central de Corfo e Intendencias de Riego.-

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo actualizado al momento de su efectivo pago, con un interés moratorio igual a la cuota de Canon Vigente.-

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo, Intendencias de Riego y Asesor Letrado, notifíquese al Sindma. Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet.-

Ramiro Vergara, Administrador General.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 127-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-06703968-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 128-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-6541760-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 129-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-05027358-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 131-MHYFGP-2021

Expediente N° EX-2021-6227303-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Coordinación General Unidad Gobernador - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1197-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-10863869-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que el 19 de marzo del 2020 el Presidente de la Nación dictó el "DECNU-2020-297-APN-PTE", disponiendo, a fin de proteger la salud pública, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", debido a la situación epidemiológica (COVID-19), implicando que las personas permanezcan en sus residencias habituales, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo, con la excepción de aquellos casos establecidos en la normativa de aplicación jurisdiccional;

Que la vigencia del mencionado Decreto se prorrogó a través de los Decretos N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20,

N° 493/20, N° 520, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/20, N° 792/20, N° 956/20, N° 1033/21, N° 67/21, 125/21 y 168/21 hasta el 9 de abril de 2021 inclusive estableciéndose la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que, a través del Decreto N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que, a su turno, el "DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA", ratificado por Ley N° 15.174, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir de su dictado, a la luz de la referida pandemia y encomendó, mediante el Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, a través del Decreto N° 771 de fecha 3 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto N° 774, se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad producida por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el "DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA" estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 –Normas de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión dispuesta por el mismo y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados;

Que el mencionado Decreto fue modificado por los Decretos 203/20 y 282/20 y ratificado por Ley 15.174;

Que entre los procedimientos administrativos vinculados a la tutela de derechos y garantías de los docentes del sistema educativo provincial, se encuentran los procedimientos disciplinarios;

Que, siendo que los alcances establecidos para la suspensión de plazos no obsta a la realización de actos válidos, que se cumplan durante la misma, surge adecuado impulsar la realización de los actos administrativos preparatorios de las decisiones administrativas, adaptados a la situación actual (marco de pandemia por COVID-19), mediante dispositivos que puedan concretarse en ámbito virtual y mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA);

Que, asimismo estas acciones coadyuvan a la incorporación de procedimientos en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), conforme los alcances de las Leyes N° 13.666 y 14.828 y modificatorias;

Que, en este orden cabe señalar que la Ley N° 14.828 ha aprobado el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" con el objeto de llevar adelante un proceso de modernización administrativa en la Provincia;

Que, expresamente, mediante el artículo 1° del Anexo I, de la mencionada Ley N° 14.828, se establece como objeto del Plan Estratégico referido, el de *"Alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva, para una mayor integración y desarrollo de la sociedad, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial"*;

Que, por el artículo 2° de la citada Ley, se establece que el ámbito de aplicación del "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" comprende, a la Administración Central, los entes descentralizados, las entidades autárquicas y los Organismos de la Constitución, entre otros;

Que, el artículo 9° del mencionado Anexo I, de la Ley 14.828, en su punto 9.3, titulado "Digitalización de documentos y procesos administrativos" en el acápite "Actividades" punto 3 prevé: *"Comunicaciones y notificaciones electrónicas: incorporar sistemas de comunicaciones y notificaciones que se desarrollen sobre la base de las tecnologías de la comunicación."*;

Que, en tal sentido, en orden a la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónicas, notificaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procedimientos administrativos que se tramitan ante la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires centralizada y descentralizada, y los Organismos de la Constitución, el artículo 9.3.1 del mencionado Anexo I de la citada Ley N° 14.828, preceptúa que tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley;

Que, esta política pública se encamina a desarrollar la vinculación digital entre los ciudadanos y la Administración Pública Provincial mediante el uso intensivo de las nuevas tecnologías;

Que, ello así, se concluye que la implementación de la herramienta informática que se propone por la presente, se ajusta a lo preceptuado por la Ley N° 14.828 y resulta compatible con los principios sustentados en la misma, en orden a agilizar y dotar de mayor eficiencia, eficacia y transparencia a los procesos administrativos, a la par que permite optimizar la gestión de las necesidades planteadas por la aludida pandemia, razón por la cual, y en función de las razones que se han venido señalando, deviene oportuna e imperiosamente necesaria su implementación;

Que, al efecto surgen de aplicación las previsiones de la Resolución N° 22-MJGM-19 y Decreto N° 1018/16 que establecen y aprueban la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) como sistema integrado de caratulación, numeración, firma, seguimiento y registro de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, incluyendo las investigaciones disciplinarias, y la obligatoriedad del uso de su módulo Expediente Electrónico (EE) en la Dirección General de Cultura y Educación, entre otros organismos;

Que, asimismo encontrándose en aplicación la "RESOC-2020-1380-GDEBA-DGCFE" (Acto Público Digital para la designación de docentes en las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires), y otras vinculadas a acciones estatutarias de la carrera docente, surge adecuado habilitar la resolución de los procedimientos disciplinarios, de forma de resolver las limitaciones que por vía disciplinaria se produzcan respecto de los docentes que se encuentran vinculados a estos procedimientos;

Que, entre los referidos actos de impulso y preparatorios pueden mencionarse las decisiones de los Tribunales de Disciplina (dependiente de la Subsecretaría de Educación), las que se adoptarán, conforme establece el artículo 150 del Estatuto del Docente, mediante reuniones a las que resulta necesario regular, para su funcionamiento en ámbito virtual;

Que, así cabe definir los aspectos referidos a la integración del Tribunal, la notificación y comunicación, las vistas, la

realización de la reunión, la emisión de los votos y la posterior refrenda del acta de sesión, por parte de todos los miembros integrantes del Tribunal de Disciplina;

Que, los Tribunales de Disciplina son integrados conforme se establece en los artículos 146 y 148, respectivamente (Ley N° 10.579);

Que no se encuentra establecida una regulación especial, en cuanto al modo de realizar la reunión y expresar el voto de los integrantes, más allá del reflejo en un acta de cada voto y que la misma debe ser firmada por los integrantes del organismo (Decreto Reglamentario - Art. 150 Estatuto del Docente);

Que es conveniente establecer la continuidad de las funciones propias del Tribunal de Disciplina, durante el proceso de emergencia sanitaria y más allá, con el fin de resolver las restricciones impuestas para la realización de encuentros que concentren presencias físicas, pero también que solucionen las dificultades de los traslados en una provincia con grandes distancias y con múltiples combinaciones de recorridos para los desplazamientos inter-jurisdiccionales;

Que surge oportuno habilitar la posibilidad de utilizar, al efecto de concretar la reunión del organismo, los dispositivos tecnológicos de comunicación sincrónicos existentes en los sistemas que operan en la jurisdicción provincial, permitiendo la exposición e intercambio, reflejándose en el acta respectiva los criterios expuestos, quedando convalidada la acción mediante la certificación posterior del documento, por parte de la totalidad de los integrantes de la sesión;

Que, en este sentido, surgen prescripciones significativas de la Ley N° 15.230, que habilita, además del establecimiento de domicilios electrónicos en los procedimientos administrativos, la realización de audiencias virtuales para los mismos;

Que, en consonancia, resultará necesario efectuar de manera previa a cada sesión, la pertinente habilitación de los docentes participantes del procedimiento disciplinario que no estén registrados como usuarios del sistema GDEBA, a efectos de que puedan tomar vista de los actuados electrónicos, convaliden el contenido del acta que refleje la sesión y el voto de los integrantes del organismo, mediante la respectiva certificación de documentos;

Que a los fines de resolver los aspectos operativos de los procesos virtuales involucrados, surge adecuado encomendar la administración local del procedimiento a la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección Tribunal de Disciplina, conforme competencia del artículo 147 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente-;

Que, la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires se encuentra enfrentando las adecuaciones que impone el aislamiento social obligatorio, pero también una etapa de cambios sustanciales en sus procesos de gestión, teniendo en miras la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires de manera igualitaria, transparente y efectiva, para lograr una mayor integración y desarrollo de la sociedad;

Que, por tanto, resulta de vital importancia la incorporación y utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones para facilitar los derechos y garantías en los procedimientos disciplinarios docentes;

Que, en el sentido expuesto surge de aplicación a los presentes el dictamen de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa ("IF-2020-15329536-GDEBA-DPMAMJGM"), donde se pronuncia a favor de la firma y emisión de la resolución para la gestión en formato digital de las actas de reunión realizadas en el ámbito de la Dirección Tribunal de Disciplina, como también cabe referir la opinión favorable de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías ("IF-2020-15310909-GDEBADPSITMJGM");

Que, asimismo la Subsecretaría de Gobierno Digital, mediante providencia "PV-2020-15346888-GDEBASSGDMJGM", puso a disposición las vías de contacto del equipo de implementación de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, a fin de informar sobre los procedimientos a seguir para cada una de las herramientas necesarias, en pos de la correcta realización de las actas mencionadas y para la designación del Administrador Local;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la presente se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) e y) de la Ley N° 13.688, y los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.828 y los Decretos N° 1018/16, N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decreto N° 106/21 y concordantes;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tribunal de Disciplina a la utilización de los dispositivos tecnológicos de comunicación sincrónicos existentes en los sistemas que operan en la jurisdicción, para la realización de las reuniones e instrumentación de las actas respectivas del Organismo, de conformidad con los alcances que surgen del Anexo identificado como "IF-2020-25145498-GDEBA-DTDDGCYE", que integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el acta de reunión prevista en el artículo precedente será incorporada en el sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA BUENOS AIRES (GDEBA), y al archivo del REPOSITORIO ÚNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO), en el formato que garantiza su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad, actuando como suficiente soporte para las actas de sesión generadas y firmadas por los integrantes del Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que a los fines del resguardo de las grabaciones de las sesiones del Tribunal de Disciplina, la Dirección del organismo procederá a su archivo hasta la firma del acta en el sistema GDEBA, por todos los integrantes del Tribunal, en el "driver" del correo oficial del organismo, a cuyo efecto la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, dispondrá la debida protección de datos personales (conforme Ley N° 25.326)

ARTÍCULO 4°.- Encomendar las acciones operativas para la implementación de la presente a la Subsecretaría de Educación, a través de la Dirección de Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la presente será refrendada por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°.- Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, al Consejo General de Cultura y Educación. Notificar a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección Tribunal de Disciplina, a todas las Direcciones Docentes de Nivel y/o modalidad, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a todas las Jefaturas de Región de gestión y por ésta a las instituciones educativas de gestión estatal. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires e incorporar al SINDMA (Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas), de conformidad con el Decreto N° 703/2020. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**; Subsecretaria; **María Agustina Vila**; Directora.

ANEXO/S

Anexo IF-2020- 25145498-GDEBA-DTDDGCYE

83b12f2bb0566f2ab34ba41ac533aa33b768f5144deb42891ee0b4fb3bf149b9 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 82-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-17917667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-04446952-GDEBADDPRYMGEMSGP y EX-2021-04447437-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de tractores y desmalezadoras, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada las solicitudes obrantes en orden 5/11, 30, 40/41, 74/75 y 83, mediante las cuales la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad Islas, propician la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a las mismas, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones ochocientos dieciocho mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$5.818.585,62);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales, sin tener objeciones que formular -orden 90 y 114-;

Que mediante DOCFI-2021-00647621-GDEBA-DPREMSGP la Dirección de Presupuesto ha tomado nota para el presente ejercicio, de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la registración efectuada mediante la Solicitud de Gasto N° 170-727-SG20 -orden 102 y 125-;

Que con posteridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-LPR21 -orden 128-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de tractores y desmalezadoras, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad Islas y con destino a las mismas, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones ochocientos dieciocho mil quinientos ochenta y cinco con sesenta y dos centavos (\$5.818.585,62).

dos centavos (\$5.818.585,62).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que registrarán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-07468328-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.808.027,62). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.010.558,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I., N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada N° 3/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos María PIEZKE	22.526.240	Dir. Prov. Aeronavegación Planificación Aeroportuaria Oficial
Jesús Javier JAIME	20.464.755	Dirección de Seguridad Islas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y la Dirección de Seguridad Islas serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 453-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICION DE PLACAS DE PETRI Y OTROS, solicitado por MICROBIOLOGIA de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/12/2020 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida

respecto de la misma.

Que por SIPACH N° 485648 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO renglones 3, 5 y 11 por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTICINCO (\$1.730.025), QUIMICA EROVNE S.A. renglones 1, 2, 6, 7, 8, 9 Y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.159.600), BIODIAGNOSTICO S.A. renglones 12 y 13 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$164.966,40), ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA renglón 10 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$320.586) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 Anexo I del Decreto Rglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Declarar desierto el renglón 4 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 40/100 (\$4.375.177,40) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$4.254.527,40) INCISO 2 - Ppr 5- Ppa 2 PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$120.650) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 466-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona el Licitación Privada N° 68/20, para la adquisición de DET. CAPROTECTINA Y OTROS C/EQUIPAMIENTO, solicitado por el JEFE DE LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/12/20, se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 486939, se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicaciones en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BIODIAGNOSTICO SA., por la adquisición de renglón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, por la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$2.207.313, 82), en concepto de lo expresado en los considerandos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º. La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto n° 59/19.-

ARTÍCULO 4º. El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 82/100 (\$2.207.313, 82), será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG. 019 -SUB OO8 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 10 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 5 -PPA 1 - EJERCICIO 2021.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 515-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiono Licitación Privada N° 86/20, para la adquisición de SET DE TRAQUEOTOMIA Y OTROS, solicitado por el JEFE DE DEPOSITO CENTRAL de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Compra n° 100/21 emitida a favor de la firma BARRACA ACHER ARGENTINA SRL, por un importe de PESOS: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.042.560,00), Orden de compra n° 101/21 emitida a favor de UNIC COMPANY SRL, por un importe de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS(\$2.352.600).

Que el JEFE DE DEPOSITO CENTRAL, solicita la ampliación mediante el Artículo 7º Inciso b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 1300/16.

Que se solicito y se obtuvo mantenimiento de oferta por parte de la firma. BARRACA ACHER ARGENTINA SRL, UNIC COMPANY SRL.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma: BARRACA ACHER ARGENTINA SRL, Reng.1, 2, por un importe de PESOS: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.042.560,00), UNIC COMPANY SRL, Reng.7,16,17, por un importe de PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$1.353.600,00),en concepto de lo expresado en los considerandos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.-La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º.-Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el articulo 17º Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 y articulo 17º de la Ley 13981.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$2.396.160),será atendido con cargo a la siguiente imputación: C, INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD.0 - PRG. 019 -SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCION 10 - FUENTE 11 -INC 2 - PPR 9 -PPA 5 - (\$2.038.560,00), INC 2 - PPR 9 -PPA 6 (\$357.600,00) EJERCICIO 2021

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 523-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICION DE TIGECICLINA Y OTROS, solicitado por FARMACIA de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21/01/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma.

Que por SIPACH N° 492441 se elevo a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las

correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHEL S.A. renglones 2, 3 Y 4 por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$2.151.925), SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L. renglones 6, 9, 12 Y 14 por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$2.309.400), DROGUERIA LINO S.R.L. renglón 7 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$385.840), NORGREEN S.A. renglón 1 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL (\$182.000), MG INSUMOS S.A. renglón 8 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$57.400) Y DNM FARMA S.A. renglones 11, 13 y 15 por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/100 (\$687.862,30) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Anular la adquisición de los renglones 5 y 10 por ingresar por otra vía.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 30/100 (\$5.774.427,30) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 528-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 4/21 para la adquisición de GASES EN SANGRE CON EQUIPAMIENTO A PRESTAMOS, solicitados por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08/02/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expidan respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 500529 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar la correspondientes Orden de Compra a favor de la firma: GEMATEC S.R.L., por el renglón N° 1, por la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$9.742.940,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$9.742.940,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 10- F 11 -; INCISO 2 - Ppr 5 - Ppa 1 (\$9.742.940,00); EJERCICIO 2021.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 544-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitacion Privada 94-20 para la adquisición de INSUMOS PARA PATOLOGIA, solicitado por el Servicio de PATOLOGIA de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7/01/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 486.319 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L., Rengl. 75, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114 y 115, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$1.247.905.-) TECNOLAB S.A., Rengl. 2, 11, 14, 18, 20, 25, 26, 28, 30, 42, 44, 52, 53, 60, 67, 120, 121, 124 y 128, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 61/100 (\$1.034.392,61), MEDI SISTEM S.R.L., Rengl. 87, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$44.147,40), BIOARS S.A., Rengl. 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 70, 71, 72, 73, 116, 117, 118 y 129, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 64/100 (\$3.422.260,64), GENEX DIAGNOSTIC S.R.L., Rengl. 35, 45, 119, 125, 126 y 127, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$379,720.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: Rechazar la adquisición de los renglones 68, 69, 74, 89, 99, 103 y 113, 122 y 123, por precio excesivo. Según solicitud nro 486.319.

ARTÍCULO 5º: Declarar desierto los renglones 78, 82, y 96, por falta de cotización. Autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 (\$6.128.426,45) ser atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$5.923.533,22); Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$127.986,78); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$76.906,45) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 557-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 3-21 para la adquisición de Suturas Atraumáticas, solicitado por el Centro Quirúrgico de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29/01/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expidan respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 494432 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden

de Compra a favor de las firmas Medic Tools SRL por la adquisición de los renglones 6, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 35, 36, 37, 38, 46, 47, 48, 49, 51 y 53 por la suma de Pesos un millón cinco mil seiscientos noventa y dos con 64/100 (\$1.005.692,64.-); Cirugía J.F. SA por la adquisición de los renglones 17 y 43 por la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$82.854); Johnson & Johnson Medical S.A. por la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 13, 15, 18, 19, 28, 31, 32, 33, 34, 42, 45 y 54 por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco con 28/100 (\$2.495.465,28.-); Able SA por la adquisición de los renglones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 29, 30, 40, 41, 44, 52 por la suma de Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos con 88/100 (\$864.800,88.-) ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Rechazar los renglones 14 y 39 por precio excesivo, y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 4º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos doce con 80/100 (\$4.448.812,80) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 10-FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$89053,20; Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$4359759,60; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 568-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona el Procedimiento abreviado 70-20 para la adquisición de Antisuero Anti IGG y otros, solicitado por el Laboratorio Central de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16/12/2020 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 487173 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Area Compras a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas: Poggi Raul Jorge Leon por la suma de pesos setecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis (\$731.856,00) por la adquisición de los Renglones 1, 18, 19 y 21; Biodiagnostico SA por la suma de un millón trescientos veintisiete mil ciento sesenta y cuatro (\$1.327.164) por la adquisición de los Renglones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 17; Bioars SA por la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos noventa y nueve con 20/100 (\$161.299,20) por la adquisición de los Renglones 3 y 20; ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Declarar desierto el renglón 16 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 3º: Rechazar el renglón 13 por precio excesivo y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 5º: Aprobar lo actuado por la Administración, fijando como encuadre legal para la Licitación Privada N° 70-21 el siguiente: "Artículo 17 de Ley 13.981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/2019"

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos dos millones doscientos veinte mil trescientos diecinueve con 20/100 (\$2.220.319,20) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$2.220.319,20.- EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 579-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Marzo de 2021

Corresponde al EX 2020-28438892-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 12-21 para la adquisición de Heparina bajo peso, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/02/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 492204 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas MG INSUMOS SA por la adquisición del renglón 1 por la suma de Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$7.440.000.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4° El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$7.440.000) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$7.440.000; EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5° Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 581-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

Corresponde al EX-2020-27052736-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICION DE FILTROS Y OTROS, solicitado por HEMOTERAPIA de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25/02/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma.

Que por SIPACH N° 486122 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE
LA PLATA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compras a favor de las firmas: CASA OTTO HESS S.A. renglones 4 Y 7 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$142.600), MEDI SISTEM S.R.L. renglón 11 por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$392.808), TERUMO BCT LATIN AMERICA S.A. renglones 1 y 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$2.262.700), LABORATORIO GAVAMAX S.A. renglón 5 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$205.700) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Declarar desiertos los renglones 3, 6, 8, 9, 10 y 12 y autorizar su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$3.003.808) será atendido con cargo a: C INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 5- Ppa 1 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$83.600), INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$2.920.208) EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 587-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

Corresponde al EX-2021-1399477-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente y Licitación Privada de referencia se gestionó la ADQUISICION DE CATETERES SIMPLES Y DOBLE LUMEN, solicitado por DEPOSITO CENTRAL de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19/02/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de la misma.

Que por SIPACH N° 501818 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas: DROGUERIA MARTORANI S.A. renglones 1 Y 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA (\$2.701.040) ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA (\$2.701.040) será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F 11- INCISO 2- Ppr 9- Ppa 5 EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 626-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

Corresponde al EX 2020-25557096-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA 94-2020 para la adquisición de SUERO Y OTROS, solicitado por el SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que se emitieron, entre otras, la Orden de Compra 219/20 a favor de la firma MEDI SISTEM SRL para la adquisición del Renglón 87 por la suma de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$44.147,40-).

Que el SERVICIO DE ANATOMIA PATOLOGICA del Establecimiento solicita la ampliación de la Orden de compra 219/20, utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego

de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del periodo MARZO- DICIEMBRE 2021.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MEDI SISTEM SRL por la adquisición del renglón 87 por la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (\$44.147,40-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 40/100, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 10- FUENTE 11- Inciso 2 Ppr5 Ppa 1 \$44.147,40; EJERCICIO PRORROGADO 2019.

ARTÍCULO 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 632-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

Corresponde al EX-2020-28814722-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 16/21 para la adquisición de MISOPROSTOL Y OTROS, solicitados por el Servicio de FARMACIA de est Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/02/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 492951 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL.
DE AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A., por el renglón N° 14, por la suma total de PESOS: SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00), SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., por los renglones N° 3- 4- 8 y 13, por la suma total de PESOS: CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$408.160,00), MG INSUMOS S.A., por los renglones N° 5- 10 y 11, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN (\$943.100,00), DNM FARMA S.A., por los renglones N° 1- 7 y 12, por la suma total de PESOS: UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$1.657.343,20), ALFARMA S.A., por el renglón N° 2, por la suma total de PESOS: TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$307.440,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pr adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4º: Se rechazan los renglones N° 6 y 9 por precio excesivo según lo informado por la Dirección Hospitalarias del Ministerio de Salud en Sipach 492951, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$3.378.043,20), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$3.378.043,20); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 651-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

Corresponde al EX-2021-01876700-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACION PRIVADA N° 11/21 para la adquisición de ATRACURIO Y OTROS, solicitados por el Servicio de FARMACIA de este Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24/02/2021 se realizó la apertura de ofertas.

Que se dio intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expidan respecto de las mismas.

Que por SIPACH N° 502434 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizada, fue aprobada.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: LABORATORIOS RICHET S.A., por el renglón N° 3, por la suma total de PESOS: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$966.000,00), FARMED S.A., por el renglón N° 2, por la suma total de PESOS: UN MILLON CINCO MIL (\$1.005.000,00), DNM FARMA S.A., por el renglón N° 4, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$578.970,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Apartado 1) del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4°: Renglon N° 1 desierto por falta de cotización, se solicita su adquisición por cuerda separada.

ARTÍCULO 5°: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$2.549.970,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- PROG 019 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3- FU 10- F11-; INCISO 2- Ppr 5- Ppa 2 (\$2.549.970,00); EJERCICIO 2021.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 657-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2021 donde se pretende la adquisición de CEFTAZIDIMA, solicitado por FARMACIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE FARMACIA solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SEIS MILLONES (\$6.000.000-) conforme surge del Sipach NRO 492500.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 32/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08/04/2021 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 129-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio-Química Clínica II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-27715939-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 03/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-982- GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 03/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. los renglones N° 1 y 2 por un total de pesos cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 (\$5.608.451.50). La presente Licitación importa un total de pesos cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 (\$5608451.50).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 11-02 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 (\$5.608.451.50).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Cinco millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 50/100 (\$5.608.451.50).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 172-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Común afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020- 28666810-

GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 43/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-29-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 43/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N° 3, 22, 34, 39, 40, 45, 46 y 48 por un total de pesos Doscientos un mil novecientos setenta y cuatro con 40/100 (\$201.974,40). Adjudicar a la firma MEDI SISTEM S.R.L. el renglón N° 78 por un total de pesos Seiscientos trece mil trescientos sesenta con 00/100 (\$613.360,00). Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones N° 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 47, 49, 50, 52, 53, 58, 59, 63, 67, 68, 77, 81, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103 por un total de pesos Setecientos ochenta y cinco mil veintisiete con 60/100 (\$785.027,60). Adjudicar a la firma SILMAG S.A. los renglones N° 13 y 70 por un total de pesos Cuarenta y cinco mil trescientos veintinueve con 00/100 (\$45.329,00). Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 1, 2, 4, 10, 27, 29, 41, 44, 60 por un total de pesos Quinientos cuarenta y cinco mil doscientos veintinueve con 60/100 (\$545.229,60). Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. los renglones N° 12, 57, 61, 62, 82, 83, 84, 85, 86 por un total de pesos Veintitrés mil setecientos cuarenta y uno con 58/100 (\$23.741,58). Adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. el renglón N° 37 por un total de pesos Trece mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$13.840,00). Adjudicar a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones N° 16, 21, 43 por un total de pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil diez con 00/100 (\$448010,00). Adjudicar a la firma AUPRES S.R.L. los renglones N° 26, 28, 51, 54, 55, 56, 65, 66, 69, 71 por un total de pesos Doscientos noventa y dos mil trescientos setenta y nueve con 50/100 (\$292.379,50). Adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. el renglón N° 11 por un total de pesos Ocho mil trescientos sesenta con 00/100 (\$8.360,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 (\$2.977.251,68).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 23-02 al 31-07-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Dos millones novecientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 68/100 (\$2.977.251,68).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 68/100 (\$2.273.954,68), Partida 2.5.7. por la suma de pesos Ocho mil trescientos sesenta con 00/100 (\$8.360,00), Partida 2.5.1. por la suma de pesos Seiscientos trece mil trescientos sesenta con 00/100 (\$613.360,00), Partida 2.5.2 por la suma de pesos Cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta con 00/100 (\$56.460,00), Partida 2.7.7. por la suma de pesos Trece mil ciento veinticinco con 00/100 (\$13.125,00) y Partida 2.4.2. por la suma de pesos Once mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$11.992,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 173-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Textil afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28666301-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 42/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-30-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro

comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión. Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 42/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones Nº 3, 4, 19, 20, 21 por un total de pesos Doscientos cuatro mil novecientos treinta y nueve con 52/100 (\$204.939,52). Adjudicar a la firma ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. los renglones Nº 6, 8 y 9 por un total de pesos Dieciocho mil novecientos sesenta y cuatro con 30/100 (\$18.964,30). Adjudicar a la firma PAÑALES LIBERTY S.A. el renglón Nº 12 por un total de pesos Trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis con 00/100 (\$357.696,00). Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. el renglón Nº 13 por un total de pesos Doce mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$12.850,00). Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Trescientos treinta y nueve mil con 00/100 (\$339.000,00). Adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. los renglones Nº 14, 15, 16 y 17 por un total de pesos Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con 28/100 (\$285.634,28). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón doscientos diecinueve mil ochenta y cuatro con 10/100 (\$1.219.084,10).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 23-02 al 31-07-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón doscientos diecinueve mil ochenta y cuatro con 10/100 (\$1.219.084,10).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Ochocientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y seis con 40/100 (\$835.886,40) y Partida 2.2.2. por la suma de pesos Trescientos ochenta y tres mil ciento noventa y siete con 70/100 (\$383.197,70).-
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 181-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Lab - Hematología II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el EXPEDIENTE Nº EX-2020-27714941-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 01/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-981-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 01/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma BIODIAGNOSTICO S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$1.265.560,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$1.265.560,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 24-02 al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$1.265.560,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$1.265.560,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 191-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Lab - Hemostasia II afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el EXPEDIENTE Nº EX-2020-27715382-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada Nº 02/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-927-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 02/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma WM ARGENTINA S.A. los renglones Nº 1, 2 y 3 por un total de pesos Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$2259772,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$2259772,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 25-02 al 31-12-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$2259772,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Dos millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con 00/100 (\$2259772,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 210-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Domingo 28 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud de Servicio de mantenimiento de equipos de frío afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el EXPEDIENTE Nº EX-2020-27783511-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-985-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 15/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-03 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00)

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.3. por la suma de pesos Un millón seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$1.673.250,00)

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 212-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el EXPEDIENTE N° EX-2020-28318671-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 35/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-12-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 35/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. el renglón N° 21 por un total de pesos Dieciseis mil ochocientos con 00/100 (\$16.800,00). Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. el renglón N° 25 por un total de pesos Sesenta y seis mil novecientos con 00/100 (\$66.900,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 2, 9, 20 y 31 por un total de pesos Doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y uno con 00/100 (\$269.281,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones N° 7, 27 y 28 por un total de pesos Trescientos siete mil doscientos dieciséis con 00/100 (\$307.216,00). La presente Licitación importa un total de pesos Seiscientos sesenta mil ciento noventa y siete con 00/100

(\$660.197,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 03-03 al 31-07-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Seiscientos sesenta mil ciento noventa y siete con 00/100 (\$660.197,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Seiscientos sesenta mil ciento noventa y siete con 00/100 (\$660.197,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 219-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Soluciones Parenterales afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el EXPEDIENTE N° EX-2020-28317432-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 33/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-31-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 33/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. los renglones N° 2 y 3 por un total de pesos Ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho con 80/100 (\$146.748,80). Adjudicar a la firma DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. el renglón N° 1 por un total de pesos Veinte mil setecientos con 00/100 (\$20.700,00) Adjudicar a la firma LABORATORIOS JAYOR S.R.L. el renglón N° 4 por un total de pesos Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete con 92/100 (\$55.447,92). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. el renglón N° 5 por un total de pesos Doscientos sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$265.800,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 72/100 (\$488.696,72).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 02-03-2021 al 11-04- 2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 72/100 (\$488.696,72).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y seis con 72/100 (\$488.696,72).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 227-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Ins. de Laboratorio - Especiales I afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-

27716676-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 04/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-983-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nro. 04/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma BIODIAGNOSTICO S.A. el renglón N° 1 por un total de pesos Cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 (\$5.227.583,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 (\$5.227.583,00).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05-03 al 31-12-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 (\$5.227.583,00).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.1. por la suma de pesos Cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y tres con 00/100 (\$5.227.583,00).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 230-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Insumos de Esterilización afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28322815-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 40/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2020-992-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 40/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. el renglón N° 10 por un total de pesos Trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 (\$355.740,00). Adjudicar a la firma LECTUS S.A. el renglón N° 24 por un total de pesos Ciento trece mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$113.775,00). Adjudicar a la firma KIMS S.R.L. los renglones N° 6, 7, 8, 11, 13, 15, 21, 22, por un total de pesos Setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos

cuarenta y dos con 35/100 (\$754.342,35). Adjudicar a la firma TERRAGENE S.A. los renglones N° 1, 14, 16, 19, 20 por un total de pesos Noventa y seis mil setecientos tres con 20/100 (\$96.703,20). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón trescientos veinte mil quinientos sesenta con 55/100 (\$1.320.560,55).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 09-03 al 31-07-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón trescientos veinte mil quinientos sesenta con 55/100 (\$1.320.560,55).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Nueve mil trescientos doce con 00/100 (\$9.312,00), Partida 2.5.2. por la suma de pesos Ciento trece mil setecientos setenta y cinco con 00/100 (\$113.775,00), Partida 2.5.1. por la suma de pesos Veintisiete mil cuatrocientos noventa y seis con 65/100 (\$27.496,65) Partida 2.3.3. por la suma de pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos setenta y seis con 90/100 (\$1.169.976,90)

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 234-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Ampollas, Oral y Varios afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-30365544-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 57/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-124-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 57/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma LABORATORIOS RICHTER S.A. los renglones N° 22 y 48 por un total de pesos Ciento trece mil novecientos sesenta con 00/100 (\$113.960,00). Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. los renglones N° 6, 15, 24, 25, 30, 31, 32, 39, 41, por un total de pesos Trescientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 (\$342.786,00). Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. los renglones N° 10, 17, 18, 20, 23, 29, 34, 40, 42, 47, por un total de pesos Quinientos ocho mil ochocientos diecinueve con 00/100 (\$508.819,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones N° 3, 4, 7, 8, 9, 11, 14, 19, 21, 26, 37, 46 por un total de pesos Doscientos treinta y dos mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 (\$232.634,00). La presente Licitación importa un total de pesos Un millón ciento noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 (\$1.198.199,00).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10-03 al 30-04-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón ciento noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 (\$1.198.199,00).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2 por la suma de pesos Un millón ciento noventa y ocho mil ciento noventa y nueve con 00/100 (\$1.198.199,00).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 235-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Descartable Especial afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2020-28667278-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 44/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-58-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 44/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. el renglón N° 2 por un total de pesos Cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres con 20/100 (\$58433,20). Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. los renglones N° 40, 43, 50, 53, 75 por un total de pesos Setecientos veintinueve mil trescientos ochenta con 00/100 (\$729.380,00). Adjudicar a la firma JAEJ S.A. el renglón N° 71 por un total de pesos Cuarenta y cinco mil setenta y cinco con 24/100 (\$45.075,24). Adjudicar a la firma EXSA S.R.L. los renglones N° 15, 76 por un total de pesos Un millón sesenta y nueve mil veinte con 40/100 (\$1.069.020,40). Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 38, 39, 44, 47, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91 por un total de pesos Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta con 08/100 (\$842.570,08). Adjudicar a la firma FLOSAN S.R.L. el renglón N° 86 por un total de pesos Ciento doce mil seiscientos noventa y ocho con 36/100 (\$112.698,36). Adjudicar a la firma SILMAG S.A. los renglones N° 16, 17, 58, 59, 70, 73, 74 por un total de pesos Trescientos cuarenta y nueve mil ciento ocho con 36/100 (\$349.108,36). Adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. los renglones N° 68, 69, 80, por un total de pesos Sesenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 20/100 (\$64.494,20). Adjudicar a la firma AUPRES S.R.L. los renglones N° 49 y 55 por un total de pesos Sesenta y cinco mil setecientos veinte con 00/100 (\$65.720,00). Adjudicar a la firma KFF S.A. los renglones N° 27, 28, 29, 30 por un total de pesos Setecientos noventa y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$793.400,00). La presente Licitación importa un total de pesos Cuatro millones ciento veintinueve mil ochocientos noventa y nueve con 84/100 (\$4.129.899,84).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10-03 al 31-08-2021.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Cuatro millones ciento veintinueve mil ochocientos noventa y nueve con 84/100 (\$4.129.899,84).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.9.5. por la suma de pesos Cuatro millones ciento veintinueve mil ochocientos noventa y nueve con 84/100 (\$4.129.899,84).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 236-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Servicio de Reparación de Tomógrafo afectando el presupuesto Partida 3 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-0062539-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 58/2021, según lo dispuesto por la DISPO-2021-42-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que la presente licitación ha requerido Visita Técnica, que fue realizada en el tiempo y plazo estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyos comprobantes se adjuntan al expediente.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 58/2021 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma BIOTRUST SERVICES TECHNOLOGY S.A. el renglón Nº 1 por un total de pesos Tres millones doscientos cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100 (\$3.240.380,00). La presente Licitación importa un total de pesos Tres millones doscientos cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100 (\$3.240.380,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 10-03 al 30-06-2021.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres millones doscientos cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100 (\$3.240.380,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 3.3.3. por la suma de pesos Tres millones doscientos cuarenta mil trescientos ochenta con 00/100 (\$3.240.380,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 409-HZGAMVMSALGP-2021

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Lunes 15 de marzo de 2021

VISTO el EX-2020-25830679-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 19/2021, tendiente a contratar la adquisición de Anestésicos y Otros, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo 1 de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 08/04/2021 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras;

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete (\$488.527,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo 1 del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM);

Por ello;

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 19/2021 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM)

reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Anestésicos y Otros, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 08/04/2021 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 181-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición de reactivos manuales para el servicio de laboratorio, primer semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 4 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 22/02/2021 al 30/06/2021 y el expediente EX-2020-24650851-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2020-700-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 5;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 13;

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 28 se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 Ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio ofertado a la siguientes firmas:

- QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 4, 9, 15, 17, 18, 20, 26, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 42, 53, 58, 62, 63, 64, 67, 74, 76, 77, 91, 92, 93, 95, 101, 102, 103, 109 y 117 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100 (\$287.576,50);

- BIOARTIS S.R.L. CUIT 30-69670305-8 los renglones N° 39, 54 y 55 por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00) y

- DOCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT 30-70773525-9 los renglones N° 1, 50, 96 y 99 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la firma

- QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 5, 25, 29, 38, 48, 49, 61, 65, 66, 68, 72, 81, 105 y 107 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$210.698,50).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por desempate a la firma

- GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT 20-14009140-6 los renglones N° 82, 83 y 84 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$75.990,00).

ARTÍCULO 6º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a las siguientes firmas:

- QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 10, 12, 69 y 104 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$68.659,00);

- BIOARS S.A. CUIT 30-68999191-9 el renglón N° 89 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 (\$53.318,65)

ARTÍCULO 7º: No adjudicar los renglones N° 2, 3, 6, 7, 8, 11, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 28, 31, 36, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 56, 57, 60, 70, 71, 73, 75, 78, 79, 80, 85, 86, 87, 88, 90, 97, 100, 106, 110, 111, 112, 113, 114, 115

y 116 a la firma

- CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. CUIT N° 30-61058242-3, por haber vencido el mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 8º: No adjudicar los renglones N° 59, 94, 98 y 108 por haber sido rechazado por precio excesivo, por la Dirección General de Administración según solicitud intranet N° 487311 que a orden 28 se indica.

ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 22/02/2021 al 30/06/2021.

ARTÍCULO 10: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 11: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 487311 a favor de las siguientes firmas:

- GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO CUIT 20-14009140-6 los renglones N° 82, 83 y 84 por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$75.990,00);

- QUÍMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1 los renglones N° 4, 5, 9, 10, 12, 15, 17, 18, 20, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 48, 49, 53, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 74, 76, 77, 81, 91, 92, 93, 95, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109 y 117 por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$566.934,00);

- BIOARS S.A. CUIT 30-68999191-9 el renglón N° 89 por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 65/100 (\$53.318,65);

- BIOARTIS S.R.L. CUIT 30-69670305-8 los renglones N° 39, 54 y 55 por la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00) y

- OCTUS DIAGNÓSTICO S.R.L. CUIT 30-70773525-9 los renglones N° 1, 50, 96 y 99 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00).

ARTÍCULO 12: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 65/100 (\$747.192,65.-)

ARTÍCULO 13. Regístrese, comuníquese y archívese.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 182-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO La Solicitud para la adquisición de reactivos de insumos de anatomía patológica para el primer semestre 2021, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2 que a orden 5 se indica para cubrir las necesidades durante el periodo 17/02/2021 al 17/08/2021 y el expediente EX-2020-24651635-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 44/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2021-8-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y se incluye a orden 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 14.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a orden 15 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 29 se incluyen en el expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 44/2020 de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/19 vigente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por menor precio a la siguientes firmas:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30- 52693485-3 los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 12/100 (\$215.791,12);

- BIOARS S.A. CUIT 30-68999191-9 el renglón N° 5 por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$48.814,00) y

- BIO-OPTIC S.R.L. CUIT 30- 71170641-7 el renglón N° 13 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$32.380,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por único precio ofertado a la firma

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30-52693485- 3 el renglón N° 12 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$6.560,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma

- BIOARS S.A. CUIT 30-68999191-9 el renglón N° 15 por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

TRES CON 18/100 (\$13.983,18).

ARTÍCULO 6º: Declarar desierto al renglón N° 4 por no haber recibido cotización alguna.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 17/02/2021 al 17/08/2021

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscriptor.

ARTÍCULO 9º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 463646 a favor de las siguientes firmas:

- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. CUIT 30-52693485-3 los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 14 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 (\$222.351,12); - BIOARS S.A. CUIT 30-68999191-9 los renglones N° 5 y 15 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 18/100 (\$62.797,18) y

- BIO-OPTIC S.R.L. CUIT 30-71170641-7 el renglón N° 13 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$32.380,00).

ARTÍCULO 10: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 30/100 (\$317.528,30).

ARTÍCULO 11. Regístrese, comuníquese y archívese MER/alb.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 740-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-3662087-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LAVADERO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 66/2021, tendiente a contratar la provisión de REP. MAQUINAS DE LAVADERO para el período FEBERO-JUNIO 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LAVADERO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$5.777.830,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 66/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión REP. MAQUINAS DE LAVADERO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 9 de ABRIL de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 3 PPr. 3 PPa 3; por (\$5.777.830,00) Total (\$5.777.830,00)

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.- PREADJUDICACION: Federico Arteaga, Cristian Pagnoni.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 319-HIAVLPMSALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO: el expediente N° EX 2021-860050-GDEBA HIAVLPMSALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS DE TUBERCULOSIS de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 37/21, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-161-GDEBA-HIAVLPMSALGP, emitida el día 1 de febrero de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 18;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 20, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 25 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período MARZO - DICIEMBRE 2021.
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap.1° del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7° tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 37/21.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL., POR UNICA PROPUESTA los renglones número 1 y 2, por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$3.890.709,00.-).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL., por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$3.890.709,00.-), para que en un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURIDICCIÓN 12 JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD. F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11- Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$3.890.709,00), por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$3.890.709,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 298-HZDEFFEMSALGP-2021

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-6308267-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021, tendiente a contratar la adquisición de Camisolín hemorrepeleante, con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 inc. 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$3.468.000,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTICULO N° 1 - Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2021 encuadrado en las previsiones del Art., 17 inciso 1 del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, del llamado Licitación Privada n° 15/2021, tendiente a contratar la adquisición de camisolín hemorrepeleante con destino al Hosp. Erill,

ARTICULO N° 2 - Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art. 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr. 7° inc b y f

ARTICULO N° 3 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Finalidad 3, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.2.2

ARTÍCULO 4 °. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5 °. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 259-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

EX-2021-5252124-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de un videobroncoscopio con destino al Servicio de NEUMONOLOGÍA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019 -76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de NEUMONOLOGÍA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 510122/21 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de un videobroncoscopio para el servicio de NEUMONOLOGÍA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 185/2021 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1- FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 SON PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.200.000,00)

ARTÍCULO 6. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora

DISPOSICIÓN N° 266-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

EX-2020-25232549-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de MATERIAL DESCARTABLES con destino al Servicio de ALIMENTACIÓN; y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 26/21,
Que al momento de efectuar la adjudicación se cumple con el plazo de finalización de mantenimiento de oferta y el proveedor informa por nota "no poder mantener la oferta",
Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. ROSSI, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar Fracasado el llamado de la LICITACION PRIVADA N° 26/21.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 388-HZGAPVCMSALGP-2021

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Marzo de 2021

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$3.024.061,50), para el Ejercicio 2021 por un período de Abril/Junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 16/2021 para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$3.024.061,50) Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 y 9 - Parcial 2 y 1.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N° 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 440-HIEPMSALGP-2021

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO Que resulta necesario atender el requerimiento por la Adquisición Insumos para el Servicio de Cirugía General por el período ABRIL-AGOSTO/2021 EX-2020-25712018-GDEBA-HIEPMSALGP para este HIGA Eva Perón, y que el mismo ha sido aprobado por la Dirección de Compras Hospitalarias, dependiente de la Dirección Provincial Legal, Administrativa Contable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º de la Resolución Ministerial 2461; y

CONSIDERANDO

Que el Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019, delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultades para autorizar Licitaciones Privadas, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.
Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.
Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. (Art. 7 inciso b y f de la Ley 13981 y su Decreto Regl. 59/19) Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 09/04/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.
Por Ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Por medio de la Oficina de Compras efectúese la Licitación Privada Nº 08/21 EX-2020-25712018-GDEBA-HIEPMSALGP por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General, conforme al Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS CIENTO SETENTA Y TRES CON 81/100 (\$1.136.173,81), con cargo a: EJERCICIO 2021 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION10- FUENTE 11 Inciso 2 Bienes de Consumo.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, gírese al Área Compras a sus efectos. Hecho archívese.-

Alejandro Saied, Director

DISPOSICIÓN Nº 294-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Hemoterapia (serología) afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 18 de marzo del 2021 al 20 de septiembre del 2021 y el expediente Nº EX 2021-2282620-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 35/21 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO- 2021-157-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 35/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA en los renglones 1-2-3-4-5-8 y 10 por la suma de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$9.622.660,00).

- WIENER LABORATORIOS SAIC en el renglón 6 por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$135.150,00).

- CROMOION SRL en el renglón 7 y 9 por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$660.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 18 de marzo al 20 de septiembre de 2021

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA por la suma de pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$9.622.660,00).

- WIENER LABORATORIOS SAIC por la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA con 00/100 ctvos. (\$135.150,00).

- CROMOION SRL por la suma de pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$660.000,00).

y dejar en suspenso a la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA SA y CROMOION SRL para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ con 00/100 ctvos. (\$10.417.810,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director

DISPOSICIÓN N° 275-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO La solicitud del Requerimiento de adquisición de Reactivos para área Bacteriológica Automatizada solicitado por el Servicio de Laboratorio con destino a este establecimiento, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades del periodo desde 15/03/2021 hasta el 31/12/2021 y el EX-2020-24043481-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2020-963-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021 encuadrándose por el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Mejor Precio a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. los renglones 1, 2, 3 por la suma de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$3.901.040,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital durante del periodo 15/03/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. por la suma de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUARENTA CON 00 / 100 CENTAVOS (\$3.901.040,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdapa 5, Pdapa 1; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3-Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$3.901.040,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 16/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0092-LPU20.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur - Ruta Nacional N° Varias - Provincias de Buenos Aires (19°), Del Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Doscientos Millones (\$1.200.000.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doce Millones (\$12.000.000,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 9:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

mar. 22 v. ab. 14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 15/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para Unificación de todas las Dependencias de esa Ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación des las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, sita en calle Bolívar N° 1052, PB Fondo, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 22 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 5819/2021

mar. 23 v. abr. 6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 8 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 16/2021

Objeto: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as

interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Campana, sita en la calle Sarmiento N° 320 Piso 1° "A", ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 4987/2021

mar. 23 v. abr. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2020 - Proceso de Contratación N° 46-0020-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa - Rutas Nacionales N° Varias - Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Del Neuquén, San Luis y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$1.056.133.100,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno (\$10.561.331,00).

Apertura de ofertas: 7 de mayo de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 26 de marzo de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 26 v. abr. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 18/2021

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para unificación de todas las dependencias de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, sita en Alsina 509, ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de mayo de 2021 a las 11 hs.

N° de Expediente DGN: 5651/2021

mar. 30 v. abr.12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública 1/2021 que tiene por objeto proceder a la Contratación en el marco de lo establecido en la RESOC-2020-GDEBA-DGCYE del Servicio Alimentario Escolar mediante la entrega de Módulos Alimentarios y tomando en consideración la RESOC-2021-10-GDEBA-MJGM de la cual se aprobaron las actualizaciones para el inicio de clases 2021 del Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales, por un plazo de 6 meses desde el mes de abril al mes de septiembre 2021 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito - Expediente interno 032/1680/2021 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 14 de abril de 2021 - 14:00 hs - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo. Las zonas abarcan establecimientos escolares por barrios y podrán ser consultadas en la sede del consejo.

mar. 31 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/21 para la Ejecución de la Obra Repavimentación Barrios Villa Alemania y Jorge Newbery, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$72.777.680,36. (Pesos Setenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 36/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (Pesos \$72.780,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000703-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 30/21 para la Ejecución del Proyecto de Oficina de Tránsito, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$34.870.400,00. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 (Pesos \$34.900,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 06 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000701-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 31/21 para la Adquisición de Autoelevador - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$2.571.887,50. (Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 50/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (Pesos \$2.600,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 06 y 07 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000506-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 32/21 para la Adquisición de Pantógrafo - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.200.000,00. (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 13:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 (Pesos \$1.200,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000677-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 33/21 para la Adquisición de Equipo Cabina de Pintura - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.229.699,25. (Pesos Un Millón Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 25/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 19-04-2021.

Hora: 12:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Un Mil Doscientos Treinta con 00/100 (Pesos \$1.230,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 06 y 07 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 6 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000518-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 34/21 para la Ejecución del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal - Obra Calle Jauretche, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$115.000.000,00. (Pesos Ciento Quince Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 19-04-2021.

Hora: 14:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Quince Mil con 00/100 (Pesos \$115.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 6 y 7 de abril de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 06 al 12 de abril de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de abril de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000554-O.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido de Red de Energía Eléctrica Baja Tensión - QTA 184 - Etapa III - Loteo Social.

Fecha de presentación de la oferta: 16 de abril de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$16.460.258,68 (Pesos Dieciseis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 68/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 496/21

Expediente N° 4084-218/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Tendido de Red de Energía Eléctrica Loteo Roumec Etapa I - Villalonga.

Fecha de presentación de la oferta: 16 de abril de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$13.524.044,28 (Pesos Trece Millones Quinientos Venticuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 28/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 495/21

Expediente N° 4084-38/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 07/2021 para la "Adquisición de Medicamentos destinados a las distintas dependencias de la Secretaría de Salud del Partido de Lincoln".

Presupuesto oficial: \$40.450.177,39.- (Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Siete con 39/100.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 21 de abril de 2021 hasta las 13:00 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 (\$3.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 21 de abril de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 22 de abril de 2021 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 22 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.- Lincoln, 25 de marzo 2020.

Decreto de llamado N° 1177/2021.

Expte.: 4065-0043/2021.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 16/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Sincronización de los Semáforos ubicados a lo largo de la Av. Sesquicentenario (Ruta Provincial 24 Ex RN N° 197), desde la intersección con la calle Monseñor D'Andrea hasta la intersección con la calle Lavallol/Velázquez. Se aclara que la intersección de Av. Sesquicentenario y la Av. San Martín tiene su controlador ubicado del lado del Partido de Tigre. Asimismo la intersección de Av. del Sesquicentenario y Av. Pte. Illia (RN N° 8) tiene su controlador ubicado del lado del Partido de José C. Paz.

Fecha de apertura: 22 de abril de 2021

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$6.844.200,00

Valor del pliego: \$6.850,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 8 y 9 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de abril de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/04/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2583/2021

Expte.: 4132-02783/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2021

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Terminación de Edificio Jardín Barrio Rosario de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$16.684.591,00.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$16.684,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429278.-

Apertura de ofertas: 12 de abril de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-937/2020.

Decreto: 662/2021.

mar. 31 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - "Contratación de Servicios para Relevamiento y Mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Videovigilancia".

Presupuesto oficial: \$21.973.392,00 (Pesos Veintiún Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos).

Valor del pliego: \$10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos).

Fecha y hora de apertura: 20 de abril de 2021 a las 12 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9961.2021.0

Decreto: Nro. 335/2021.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Padre Elizalde.

Presupuesto oficial: \$32.320.000,20 (Pesos Treinta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil con 20/100).

Valor del pliego: \$16.160,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Sesenta).

Fecha de apertura 26 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10037.2021.0

Decreto: Nro. 363/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Sargento Cabral.

Presupuesto oficial: \$33.061.610,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Sesenta y Un Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$16.530,81 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Treinta con 81/100).

Fecha de apertura: 26 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10038.2021.0

Decreto: Nro. 364/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Echeverría.

Presupuesto oficial: \$34.862.189,42 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve con 42/100).

Valor del pliego: \$17.431,09 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 09/100).

Fecha de apertura 27 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10039.2021.0

Decreto: Nro. 365/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Construcción del Sendero Kennedy.

Presupuesto oficial: \$43.801.428,06 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 06/100)

Valor del pliego: \$21.900,71 (Pesos Veintiún Mil Novecientos con 71/100).

Fecha de apertura 27 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10035.2021.0

Decreto: Nro. 366/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Plaza Cayetano.

Presupuesto oficial: \$13.996.735,72 (Pesos Trece Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con 72/100)

Valor del pliego: \$6.998,37 (Pesos Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 37/100).

Fecha de apertura 28 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10036.2021.0

Decreto: Nro. 367/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Remodelación Centro Cultural Leopoldo Marechal.

Presupuesto oficial: \$17.350.089,45 (Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochenta y Nueve con 45/100)

Valor del pliego: \$8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos)

Fecha de apertura 28 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10059.2021.0

Decreto: Nro. 368/2021

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Centro Educativo Ambiental.

Presupuesto oficial: \$26.647.403,34 (Pesos Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 34/100).

Valor del pliego: \$13.000 (Pesos Trece Mil).

Fecha de apertura: 29 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, Entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.10040.2021.0

Decreto: Nro. 369/2021

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Proyecto Desarrollo Urbano Costero - Paseo Peatonal".

Presupuesto oficial: \$232.712.686,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 26/04/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° Piso.

Valor del pliego: \$232.712,69.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 12 de abril de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra Proyecto Desarrollo Urbano Costero - Dársena de Estacionamiento, Senda Aeróbica y Equipamiento Urbano".

Presupuesto oficial: \$111.405.656,01.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 27/04/2021 - Hora: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° Piso.

Valor del pliego: \$111.405,65.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 12 de abril de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.

Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - "Estación de Rebombeo Acueducto Las Martinetas - Gral. La Madrid".

Presupuesto oficial: \$20.268.182,56.

Valor del pliego: \$20.000.-

Garantía de mantenimiento de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Venta de pliegos: Hasta el día 22/04/21 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid.

E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.-

Plazo de obra: 60 días.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 23/04/21 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 23/04/21 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General la Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General la Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-3497/21.

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 61/2020
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha apertura: 12 de abril de 2021, a las 9:00 hs.

Valor del pliego: \$5.421.- (Son pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veintiuno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo) - Horario de atención de 8:00 a 14:00 hs.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3905/2020/Int.

mar. 31 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 47 y 48/2021

POR 5 DÍAS - Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido - Etapas I y II - 2021.

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 Y 2	Expediente N°
47/2021	I	26 de abril de 2021, a las 10:00 horas.	213/INT/2021
48/2021	II	27 de abril de 2021, a las 10:00 horas	214/INT/2021
Valor del pliego: \$11.466. (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

mar. 31 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra de Conclusión de la Segunda Circunvalación en la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$60.000.000 (Pesos Sesenta Millones).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día hasta el día 20 de abril de 2021.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse hasta el día 21 de abril de 2021 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal sito en L.N. Alem y 9 de Julio. La apertura de las propuestas se realizará en el Palacio Municipal el día 21 de abril de 2021 a las 14:00 horas.

Valor del pliego: \$60.000.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública N° 14/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Equipamiento Deportivo Barrio Eucaliptus".

Presupuesto oficial: \$8.177.859,38.- (Pesos Ocho Millones Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 38/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 14/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 15/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$81.778,59 (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 59/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 09 de abril a las 9:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser

abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 31/03/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción y Readequación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en diversas zonas del Partido".

Presupuesto oficial: \$156.201.254,37.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 37/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 14/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$156.201,25 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Uno con 25/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 31/03/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 31 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ocho Mil (8.000) Chapas de Zinc de 1.10x4 Metros Calibre 27 para el Programa de Asistencia Social Directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Presupuesto oficial: \$16.088.000,00 (Pesos Dieciseis Millones Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$16.088,00 (Pesos Dieciseis Mil Ochenta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de abril del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente municipal: 4112-0037239/2020.

mar. 31 v. abr. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.175

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Llave en Mano.

Objeto: Adquisición de Una Solución para Auditoría de Reglas y Control de Cambios sobre los Firewalls.

Fecha de apertura: 14/04/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$5.300.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del Sitio Web: 13/04/2021(<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.980.

mar. 31 v. abr. 5

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros." de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 5 de abril de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las consultas al Pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 31/03/2021 al 30/04/2021.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2021 a las 11 hs.

Expediente N° 018- PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

mar. 31 v. abr. 8

MINISTERIO DE SALUD**Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0134-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 101-0134-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de Tubos Cónicos de Plástico con Tapa a Rosca para Centrífuga de 15 ml e Hisopos de Dacrón, Nylon o Poliéster con Palo Plástico para Toma de Muestra de Vías Respiratorias Humanas, por un monto estimado de Pesos Ochenta Millones con Cero Centavos (\$80.000.000,00); con la posibilidad de ampliar el total de los renglones hasta un 100% y disminuir hasta un 35 % de acuerdo al Art. 7 inc. b de la Ley 13981; Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-974-GDEBA-MSALGP, de fecha 30/03/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 9 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Dirección de Compras y Contrataciones

Corresponde al Expediente EX-2021-01846742-GDEBA-DVEYCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0029-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0029-LPU21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Bolsas de Extracción de Sangre y Kits de Aféresis, con destino al Instituto de Hemoterapia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$165.394.800,00), autorizado por RESO-2021-200-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 30/03/2021.-

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 23 de abril de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en: www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) - Dirección de Compras y Contrataciones.

Ref.: EX-2020-23635731-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

abr. 5 v. abr. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Licitación Privada N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0036-LPR21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0036-LPR21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Tractores y Desmalezadoras, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de abril de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-82-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2020-17917667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/2020 Proceso de Compra PBAC N° 443-0143-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 37/2020 - Autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2021-64-GDEBA-SSTAYLMDCGP Expte. EX-2021-30246969-GDEBA-DSTAMDCGP, Elementos Destinados a las Actividades Realizadas por la Subsecretaría de Economía Popular dependiente de este Ministerio, ya que el mismo procederá a Celebrar las Actividades Relativas que conciernen al programa de Almacenes Populares y Demás Acciones que lleva a cabo dicha Subsecretaría, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto: Presupuesto estimado en pesos veintisiete millones novecientos sesenta y dos mil veintidós con 00/100 (\$27.962.022,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Los oferentes deberán presentar en el Depósito ubicado en calle 44 y 227 N° 6607 de la localidad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 15:00 hs., una muestra de todos los renglones a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de abril del 2021. Horario oficial del sistema: 12:59 hs.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 7 de Abril del 2021. Horario oficial del sistema: 13:00 hs., a través del PBAC.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Contratación por Procedimiento Abreviado N° 11/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Contratación por Procedimiento Abreviado N° 11/2021, Expediente Interno N° 011-038-2021 para "Adquisición de Mobiliario" para los establecimientos educativos del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 9 de abril de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173-Piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, solicitando por mail a ce011@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - Piso 2, los días hábiles en horario de 8:00 a 12:00 hs.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. LAS HERAS**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 7/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 07-2021 - Expte. Interno N° 057-18-21, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Abril de 2021.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Villamayor 219 de la ciudad de Gral. Las Heras, hasta el día 07/04/2021 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$2000,00 (Pesos Dos Mil con 00/00)

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Av. Villamayor 219, Gral. Las Heras, los días hábiles en el horario de 8:00 hs. a 10:00 horas, o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar - E-mail ce057@abc.gob.ar

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES**

Contratación Directa Factura Conformada N° 23/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa".

Llámase a Contratación Directa Factura Conformada Nro. 23/2021, Expediente Interno N° 050/CUFP/12/2020, para la contratación Adquisición de Mobiliario Escolar Nuevo.

Apertura: 7 de abril de 2021 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - calle Gral. Paz n° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Valor del pliego: \$0,00 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Expediente Interno N° 102 - 014/2021, para la Construcción de Núcleos Sanitarios en la EEST N° 6

Apertura 15 de abril de 2021 - 9:00 hs.

Visita de obra 7 de abril de 2021 a las 10 hrs., Estación Fulton, Tandil

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 32/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2021 - EX-2021-1743213-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Ceftazidima, Solicitado por Farmacia. "Gral. San Martín"

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones (\$6.000.000-)

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 8/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2021 por la Adq. Insumos para el Servicio de Cirugía General por el período Abril - Agosto/2021 para el Ejercicio 2021 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: El día 9 de abril de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

EX-2020-25712018-GDEBA-HIEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 26/2021
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2021 2do llamado, para la Adquisición de Material Descartable con destino al Servicio de Alimentación de este Hospital.

Apertura de propuestas: Día 9/04/2021 a las 13:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., como así también consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar
EX-2020-25232549-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 185/2021 S.A.M.O.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 185/2021 para la Adquisición de un Videobroncoscopio destino al Servicio de Neumonología de este hospital.

Apertura de propuestas: día 9 de abril de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página:

www.ms.gba.gov.ar www.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.ccilp.org.ar
EX-2021-5252124-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 19/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19-2021, referente a la Adquisición de Anestésicos y Otros con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 08/04/2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda de los Constituyentes 395 Gral. Pacheco - Tigre donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Corresponde Expte-2020-25830679-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 16/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 - Expediente N° 2020-27680585-GDEBA-HZGAPVCMSALGP para la Adquisición de Otros Fármacos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período abril-junio para el ejercicio 2021.

Apertura de la propuesta: se realizará el día 9 de abril de 2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 66/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2021 para la Rep. Máquinas de Lavadero, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Lavadero.

Apertura de propuestas: Día 9/04/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta 00/100 (\$5.777.830,00)
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

Corresp. EX-2021-3662087-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2021 por el Servicio de Farmacia para la Adquisición de Camisolín Hemorrepeleante por el período comprendido desde el día 18/03/2021 al día 30/06/2021 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 13/04/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill
Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Dicho Pliego podrá consultarse en la página web: www.ms.gba.gov.ar
Corresponde al Expediente N° 2021-6308267-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2021, Expediente Letra i N° 187/2021, para adjudicar la "Adquisición de 100 Tn. de Cemento a Granel Transportados a Empalme Magdalena, para Elaboración de Hormigón Destinado a Obras en la Localidad de Magdalena, Vieytes y Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 8 de abril del año 2021 hasta el día 28 de abril del año 2021 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100 cvos. (\$1.200.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Doce Mil Con 00/100 cvos. (\$12.000,00).-

Valor del pliego: Pesos Sin Valor.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 29 de abril del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 1/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/21 Segundo Llamado para la "Adquisición de Oxígeno Líquido y Gaseoso Medicinal para el Hospital Municipal Nuestra Señora de Luján"

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 50/100 (\$6.179.817,50).

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de abril de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 14 de abril de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs., por la suma total de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Expediente N° 4069-006226/2020.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Referente a Contratación de Obra: Tomado de Juntas y Fisuras en Calles del Partido.

Decreto N° 0663/2021.

Apertura: 28/04/2021, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de: \$27.700.000,00 (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Mil), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-501-39/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3°

Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Referente a Contratación de Obra: Acceso Polo Industrial - Lanús Este.

Decreto N° 0664/2021.

Apertura: 29/04/2021, a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial de: \$66.000.000 (Pesos Sesenta y Seis Millones), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la solicitud de pedido N° 3-501-38/21. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Hospital Veterinario -Etapa I- en el Barrio La Carolina 7 del Partido de Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$38.780.222,00.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$38.780.222,00 Capacidad Financiera: \$78.637.672,40.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de seguros de caución.

Apertura: 27/04/2021.

Hora: 14:30

Valor del pliego: \$38.780,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2021

Modificación Número de Expediente

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4116-295221/2020

Objeto: Adquisición de 1.135,00 mtrs. 3 de Hormigón de Cemento Portland elaborado en Planta Central, Calidad H-21 con destino a la Obra Pavimentación Asfáltica y Cordon Cuneta en Balneario Claromecó.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - "Ejecución de Pavimento de Hormigón Simple H30 en las Localidades de Villanueva y Loma Verde del Partido de General Paz".

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20000).

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 12/04/2021 - Hora: 12:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 13/04/2021 - Hora 12:00.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral. Paz. Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7:00 a 14:00 hs.

Expediente interno N° 4047-29.478/21.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Adquisición de Columnas de Alumbrado".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$22.000,00., en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$22.000.000,00.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 03/21, realizada para la Contratación de un Sistema de Gestión de Cementerios.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 23 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 22 de abril de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 22 de abril de 2021.

Expediente 224.500/2020.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Obra: Fresado, Re-Encarpetado y Bacheo de Hormigón en Av. 21

Presupuesto oficial total: \$48.108.501,40

Venta e inspección de pliegos: Desde el 7 de abril de 2021 hasta el 22 de abril de 2021 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 23 de abril de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 26 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de abril de 2021 a las 10:30 (sin excepción), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de abril de 2021 a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$48.200,00.

Expediente N° 4011-16103-SOP-2021

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: "Pavimentación Calzadas en el Distrito de Lomas de Zamora"

Presupuesto oficial: \$344.936.882,74.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil

Ochocientos Ochenta y Dos con 74/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 14 de abril de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$275.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil)

Consultas: A partir del 12 de abril de 2021 y hasta 19 de abril de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 22 de abril de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 22 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación Parque Empresarial los Fresnos - 1° Etapa".

Presupuesto oficial: \$10.000.000.

Valor del legajo: \$3.000.

Fecha límite de venta del legajo: 22/04/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 27/04/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de abril de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página Web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 5 v. abr. 6

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de Tinglado Metálico para Nuevo Corralón Municipal" - Etapa I".

Tipo de obra: La obra consiste en la Construcción e Instalación de Un Tinglado Metálico de 30 Ms de Ancho por 60 Mts de Largo (con una altura útil) Piso Terminado-Cabreada de 550 mts.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Monto de obra: \$15.795.000,00. (Pesos Quince Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 29/03/2021.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Consultas técnicas: Oficina de Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 21/04/2021 a las 10:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

abr. 5 v. abr. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.158

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.158

Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que Conformarán la Nueva Red Wan del Banco.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.

Fecha de apertura: 07/05/2021 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 30/04/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 06/05/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.670

abr. 5 v. abr. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 18/2020 - Proceso de Compra N° 146-0070-IPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 18/2020 para el Servicio de Limpieza Integral para Distintas Dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-427-GDEBA-MJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la visita a las instalaciones: 15 de abril de 2021 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de Apertura de ofertas: 19 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2020-24274125-GDEBA-DALMJYDHGP

abr. 5 v. abr. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007384

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión e Instalación de Bancos Capacitores"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.940.370,30 + más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007265

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Artículos de Librería para Almacenes de Punta Lara - Bahía Blanca - 9 de Julio. Segundo llamado"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de abril de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.773.375,25 + más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 t.o. y Ley N° 11.998; ARECCO, CARLA EDITH, DNI 36.761.291; ARECCO, DANISA ABIGAIL, DNI 21.029.820; ARUANO, NICOLAS, DNI 39.762.484; BLANCO MARTINANGELO, GABRIEL, DNI 38.959.796; CHEBRELI, ANTONELLA SOLEDAD, DNI 41.670.664; FABBRACCI, MARÍA VICTORIA, DNI 37.559.792; MERCHAN, JULIÁN, DNI 38.638.891; GANDUGLIA, MELISA NOEMI, DNI 37.945.848; GARCIA, CONSTANZA MAGALI, DNI 38.553.482; GARCIA SUAREZ, JUAN MARTIN, DNI 23.979.467; IPPOLITO, SANTIAGO ADRIÁN, DNI 32.584.955; FIGUEREDO, MARIELA, DNI 28.869.561; PLEIMLING, ROCIO MICAELA, DNI 39.918.620; VALBUSA, SOFIA, DNI 39.599.073, RIOS, MILAGROS, DNI 39.150.690, CIRIGLIANO, NATALIA, DNI 33.675.770, ROMERO, ANTONELLA, DNI 36.777.803, LINDSTRON, ANABELA MAGALI, DNI 43.178.526. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. febrero de 2021. Raffa, Diego Sebastián, Presidente.

mar. 30 v. abr. 5

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 TO y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - ORTIZ RIVEROS, GESNILDA, D.N.I. 93.258.911. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, enero de 2021. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

mar. 31 v. abr. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ELIZABETH VIVIANA MIRAGLIA domiciliado en calle San Martín N° 440, localidad de Cañuelas, partido de Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 9 de marzo de 2021. Anibal Amadeo Fortuna, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Pergamino

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. ZOZAYA, DIEGO ALBERTO, DNI 39.105.990, domiciliado en calle Pinto 2359 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bmé. Mitre 470. Pergamino, 26 de marzo 2021. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Señor VERDU JUAN MARTIN y VERDU SILVINA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 33696963679 con domicilio en Ac. Oeste Km cede en forma gratuita a la Empresa Janos Group S.R.L. CUIT 30715814206 con domicilio de cede social en Bulnes 2175 de la localidad de José C. Paz el fondo de comercio de Restaurant y Salones de Eventos con domicilio en Ac. Oeste Km 32500 (Gaona 1136, Moreno, Exp. Municipal N° 20080 Letra V del año 1993, cuenta de comercio 13889. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CRUZ ARRIOLA ALEJO MAXIMILIANO, CUIL 20-40768510-6, domicilio social en 59 e/18 y 19 N° 1165 La Plata, vende, cede y transfiere fondo de comercio de calle Diagonal 74 N° 2455 La Plata, a Empresa Robles y Talas S.R.L., CUIT 30-71705245-1, domicilio social en calle Diagonal 79 N° 1047 La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 N° 818 PB La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julián Pedro Guarrera, Abogado.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. ZHUANG, JIAWEI, DNI 94346227, transfiere el fondo de comercio "Autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios" en José Pacífico Otero 462/66, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Yan Xiuzhu DNI 94115052. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. YAN, HEYONG, DNI 94018495, Transfiere el fondo de comercio "Venta de productos alimentarios y no alimentarios" (Deberá prever 45 m² para estacionamiento y 25 m² para carga y descarga) en Av. Ratti 683/87, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. a la Sra. Cai, Yiqing DNI 94723588. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

mar. 26 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** CHEN, ZHANGXIN, DNI 94.013.636 transfiere a Weng, Xiongying con DNI 96.002.281 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Boedo 395 Ramos Mejía Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita.** CHEN ZHIMING, DNI 94.339.918 transfiere a Zhang Meiqin con DNI 95.971.411 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en El Irucho 4053 Ciudad Evita. Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata.** FARMACIA KAATIZZI DE CITY BELL S.C.S, CUIT 30-71530474-7, con domicilio social sito en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires; vende, cede, y transfiere el fondo de comercio, de la Farmacia "Kaatizzi" y todos los demás componentes del mismo, sita en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, libre de pasivo y personal, a Farmacia Altos Del Bell, S.C.S., con domicilio en calle 28 N° 6 esq. 476 de City Bell, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley calle 48 N° 884 5° A de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **San Justo.** LIN YIYUN comunica: transferencia habilitación a Yan Dengfeng. Rubro Autoservicio domicilio comercial. Oposiciones Ambrosetti 2858, San Justo. La Matanza. Bs. As. Reclamos Ley el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** QIXU YAN transfiere a Huaqing Yan su comercio de Autoservicio sito en Colón N° 999

Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. KESONG WENG transfiere a Mindi Yan su comercio de Autoservicio sito en Caupolican N° 5524- I. Casanova Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Virreyes**. Se avisa al comercio que el Sr. AMIEVA FACUNDO NAHUEL, CUIT 20-33600603-2 transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería con elaboración propia (2061) y expendio de preparados comestibles (8306) con denominación comercial "Avellaneda", ubicada en Dr. Nicolás Avellaneda 3245, de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando a la Sra. Ana María Merello, CUIT 27-29768070-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. FRANCO FORMISANO, CUIT 20-41292054-7, vende y transfiere a Pingmei Chen, CUIT 27-95360933-4, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Av. San Martín 1933, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar**. TRINCADO ENRIQUE, CUIT 23265819729 transfiere a Grupo Tri&Co S.A., CUIT 30714910694 el fondo de comercio venta de productos para mantenimiento de piscinas. Sito en Independencia N° 269, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Mirta Andrea Gelhorn, Contadora Pública Nacional.

mar. 29 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T., CUIT N° 33-54635070-9 con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1418 partido de Moreno, Código Postal 1744, Pcia. Bs. As., transfiere a Empresa Del Oeste S.A., CUIT N° 30-55484725-7, domicilio calle Salta N° 84, de la localidad y partido de Morón, un fondo de comercio del rubro "Emprendimiento playa de estacionamiento y taller de mantenimiento mecánico propio", sito en calle Bartolomé Mitre 1418 Partido de Moreno, Partidas Municipales N° 100178-1, Código Postal N° 1744, Pcia. de Bs. As., Expte. Municipal Nro. 4078-14575/E/2004, Cuenta de Comercio Nro. 42350. Reclamos de Ley en igual domicilio. Moreno, 22/12/2020. Contador Público Antonio Cannavo.

mar. 30 v. abr. 7

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. El señor FRANCISCO REYNOSO, argentino, DNI 11.759.638, domic. Felix Lora 338, Claypole. Ptdo. de Alte. Brown, transfiere fondo de comercio del rubro "Agencia Receptora de Pedidos de Remises", sito en República de la India 138 de Claypole, Ptdo. de Alte Brown, a Angel Rubén Llacer, con DNI 11.201.519, domic. Humberto Primo 5165 Claypole, Ptdo. de Alte. Brown. Reclamos de ley en el mismo. Gabriel E. Rodriguez Roda, Notario.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: LIN YUFANG, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Cesionario: Lin Haiyan, DNI 95.242.696, dom., Sarmiento 413, Campana, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutierrez 6055, Moreno, Bs. As. rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-95428827-2. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. María Mercedes Vieytes, Abogada.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La señora, SILVANA FLAVIA LÓPEZ, DNI 24.829.109 con domicilio en calle Liniers 420 PB Depto. 8 de Bahía Blanca transfiere el Legajo de Taxi N° 051 a favor de la Señora Patricia Liliana Perona, DNI 22976471 con domicilio en calle Sócrates 1425 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

mar. 31 v. abr. 8

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. VILA DE CORTES MARÍA, DNI 93.667.449, transfiere a M & M Hermanos S.R.L. CUIT 30-71704284-7, un comercio Rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - Frutería" en Yatasto N° 1773/75, Reclamo de Ley en el mismo. Vila de Cortes María, DNI 93.667.449; M & M Hermanos, 30-71704284-7.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ELÍAS GARDO BERTIZ cede y transfiere gratuitamente la habilitación a Elías Marcela Adriana con rubro: Venta de Ropa en General (venta de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa) sito en Matheu N° 3912 del Partido de General San Martín. Reclamo de Ley en el mismo. Elías Gardo Bertiz, DNI 45.706.98; Elías Marcela Adriana, DNI 20.860.496.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LESS S.R.L. transfiere a Gifel S.R.L., el fondo de comercio de un Depósito y Venta Mayorista Minorista de Artículos de Bazar Limpieza Menaje Ferretería Perfumería y Polímeros sito en la calle 109 - Quintana 2134-44-50-62 de la Localidad y Partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Less S.R.L., Daniel Ricardo Marchesano; Gifel S.R.L., Eduardo Vermeulen.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. MIMPI representada por ELISA M. FAUR y VICTOR O. ABAS avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Venta Por Mayor y Menor de Ropa para Bebés y Niños" sito en Belgrano 3595 San Martín Pcia. Bs. As. Pasa a Eimytex S.A., teniendo como presidente a Víctor O. Abas y como director suplente Hernan E. Abas, libre de deuda y gravamen, reclamos de ley en domicilio citado. Victor O. Abas, Gerente de Mimpí; Hernan E. Abas, Director Suplente de Eimytex.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. Sucesión de MAZZOLETTI ALBERTO transfiere a Vaccari Leonardo Augusto Ricardo, el fondo de comercio del "Taller Metalúrgico", sito en la calle 4- Indalecio Gómez N° 4261 de Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. reclamos de ley en el mismo. Liliana Elena Mazzeletti, CUIT 23-16524368-4; Vaccari Leonardo Augusto Leonardo, CUIT 20-16273846-2.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - V. Ballester. PALLOTA LILIANA, cede y transfiere el fondo de comercio, rubro Taller de Electricidad del Automotor - Venta de Acumuladores - Colocación de Equipo de Gas Natural Comprimido sito en la calle 9 de julio 4985 de V. Ballester a Diego Osvaldo Orellano DNI 31.606.071. Reclamos de ley en el mismo negocio. Diego Salvador, DNI 31.606.071; Orellano Pallota Liliana, DNI 13.809.857.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Villa Tesei. El sr. WU TAIHUI comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Malarredo N° 363, localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. al sr. Yang Chunyun. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Longchamps. YAN XIAPING, DNI 94.631.296 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería. Sito en Buenos Aires 1160 locales 1/6 Longchamps al Sr. Weng Youhong DNI 94.097.673 con domicilio en Dardo Rocha 684 Burzaco libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - Burzaco. LIN DUNBIAO, DNI 94.601.231 vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de sustancias alimenticias art. de limpieza, perfumería y bazar. Sito en Humberto Primo 1916 Burzaco a la Sra Lin Yaming DNI 94.021.217 con domicilio en F. Bilbao 4926 CABA libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, se convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020 para el día viernes 16 de abril de 2021 a las 18 a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2019.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2020.
- 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio 2021. Los documentos correspondientes a los punto 3 y 4 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 1° de abril de 2021 y además se enviarán por correo electrónico.
- 6) Realización del acto eleccionario el día martes 20 de abril de 2021 en la sede ubicada en Pasaje Garrido 337 - 1° "H"- San Isidro en el horario de 16:00 a 19:00 para elegir a los miembros del Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina, para renovación de los siguientes cargos: Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Vicepresidente y 2° vocal. Tribunal de Disciplina: Presidente, Vicepresidente 1° y dos suplentes.
- 7) Proclamación de las autoridades electas.

Tendrán voz y voto aquellos colegiados que acrediten haber abonado la cuota anual correspondiente al año 2020. El padrón electoral estará a disposición de los matriculados en la sede del Colegio en los horarios de atención a partir del 30 de marzo de 2021 y en su página web. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2021. Myriam Hess, Secretaria.

mar. 26 v. abr. 5

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de Documentos Art. 234 inc.1º de la Ley 19550 al 31/12/2020.
- 2º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2020.
- 4º) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 L.S.C.
- 5º) Fijación Valor Acciones según Art. 9 del Estatuto.
- 6º) Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Directores Suplentes, por el término de dos (2) ejercicios.
- 7º) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Daniel Luis Argentieri, Presidente.

mar. 26 v. abr. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE GRAL. VIAMONTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de Gral. Viamonte convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 26 de abril a las 17 hs. en la sede del Sindicato de Empleados Municipales de Gral. Viamonte a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 2) Rendición de cuentas y aprobación del último ejercicio.
- 3) Elección de nuevos miembros del Consejo Directivo.

Aldo D. Pereyra, Secretario.

mar. 26 v. abr. 5

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/2020 en la sede social, calle 123 Nro. 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Decreto 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración Art. 234 Inc.1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación al correo electrónico info@labplasticos.com.ar, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 238 Ley 19550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Dra. Gladys Ethel Varchioni, Contadora Pública.

mar. 26 v. abr. 5

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 2021 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos legales;
- 3º) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 4º) Consideración de distribución de utilidades;
- 5º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante los ejercicios finalizados el 31/07/2017, 31/07/2018, 31/07/2019 y 31/07/2020;
- 6º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550;
- 7º) Determinación del número de miembros del Directorio y designación del nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos.

Dr. Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

mar. 26 v. abr. 5

INDUSTRIAS EL CORSARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle B/P San Antonino N° 785 de Mar del Plata, para el día 16 de abril de 2021, a las 11:00 hs., como primera convocatoria y a las 12:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Razones para celebrar la Asamblea Ordinaria fuera del término legal;
 - 3) Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2019 y demás documentación del Art. 234 inc. 1° Ley N° 19.550.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio;
 - 5) Renovación de autoridades
 - 6) Distribución de utilidades. Soc. no comprendida en el Art. 299 LSC.
- Gustavo Javier Tonello, Presidente.

mar. 29 v. abr. 6

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 2021 a las 10:00 hs. conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video conforme se informa en el presente aviso:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia y existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 3) Consideración del quorum para sesionar.
- 4) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- 5) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 7) Consideración de la Gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado del 30 de septiembre de 2020.
- 8) Designación de integrantes del Directorio.
- 9) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a gantolini@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de marzo de 2021. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

DEPACILO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de abril de 2021 en 1° y 2° convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la renuncia de los directores titulares y suplente.
- 3) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
- 4) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.

Nazareno Alvarado, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

ANTONEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 24 de abril de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lebensohn 649 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Informe de causas del llamado fuera de término.
 3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/09/2020.
 4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
 5. Remuneraciones del Directorio.
 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30/09/2020.
 7. Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 3 ejercicios.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Diego Fernandez Othacéhé, Abogado.

mar. 29 v. abr. 6

WEST PADDLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de West Paddle S.A. de acuerdo a lo determinado por el Estatuto y disposiciones legales vigentes, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en Calle 71 N° 1937 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31/12/2020. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550.

Enrique Oscar Nielsen, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

SICILERMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sicilermo S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de abril de 2021 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria. Esta Asamblea se celebrará a distancia de acuerdo a las previsiones establecidas por el Artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial y se realizará por medio de video conferencia, utilizando la aplicación Zoom, que cumple con los recaudos legales provisto por la citada norma, informándose que la Asamblea será grabada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente;
- 2) Aprobación de la celebración de la Asamblea a distancia y el motivo de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2020;
- 4) Consideración del Resultado y Reserva Legal del ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020;
- 5) Informe de gestión de los Sres. Directores hasta la fecha de celebración de la Asamblea;
- 6) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, eventualmente en exceso de lo dispuesto en el Artículo 261 de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizados el 30 de junio de 2020;
- 6) Consideración del número de Directores y su elección;
- 7) Autorizaciones.

Néstor Arcuri, Presidente. José Luis Del Campo, Escribano.

mar. 30 v. abr. 7

EFIL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "EFIL S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2021, a las 10:00 horas en la sede social Quintana N° 1495, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea,
- 2º) Consideración de la gestión desarrollada por el directorio que concluyo su mandato.
- 3º) Fijación del número de Directores titulares y directores suplentes, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 4º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Antonio Eduardo Cannavo, Contador Público.

mar. 30 v. abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. N° 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad, matrícula 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del 2021 a las 20 hs. en su sede social de la calle Víctor Mercante 200 de la Ciudad de Libertad, del Pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de gastos, Recursos e informes de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 comprendido desde el 1/01/2020 y cerrado el 31/12/2020.
3. Elección de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
4. Elección de dos socios para completar los cargos vacantes por renuncia, 2 do. y 3 er. Vocal suplente.
5. Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del Estatuto Social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora. Beatriz Matilde Mantello, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de "H.M. Victoria S.A." convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de abril de 2019, a las 19:30 hs. en 1era. convocatoria y a las 20:30 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2019.
- 3º) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2020.
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por los Directores salientes.
- 5º) Fijación del número de Directores titulares, e igual número de suplentes, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, para desempeñarse durante tres ejercicios.
- 6º) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Verónica C. Martínez, Abogada.

mar. 30 v. abr. 7

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 26 de abril de 2021 a las 14:00 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 15:00 horas, según Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el Artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

mar. 30 v. abr. 7

INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2020,

3°) Reducción del número de Directores Titulares y Designación de Directores.

4°) Autorización para inscribir en Personas Jurídicas.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

mar. 31 v. abr. 8

COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA “SCYCO” LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa “SCYCO” LTDA., Matrícula Nacional INAES N° 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff N° 547, (C. P. 7609) de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Teléfono (0223) 460-2589 y correo electrónico: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 20 de abril del 2021, a las 14:30 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.
- 3) Consideración de las razones por las que se convoca esta asamblea general ordinaria fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 2020. Consideración del Informe de Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo. Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).-
- 5) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (uno) Consejero de Administración Suplente por un período de 3 (tres) años.-
- 6) Consideración de la designación de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente por un período de 3 (tres) años, para integrar la Junta Fiscalizadora. Santa Clara del Mar, 19 de marzo de 2020.

Se notifica a los Señores Asociados:

Artículo N° 32 del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

Artículo N° 34 del Estatuto Social: “Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales”.

Artículo 45 del Estatuto Social: “La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1% (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaría de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la “Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio” que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos”.- Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 13 de abril 2021, a las 13:00 hs, en forma improrrogable.

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hs. Pablo Damian Contardo. Presidente.

GENNEIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada en la sede social de la Sociedad sita en Nicolás Repetto N° 3676, piso 3°, Complejo Olivos Building II, CP B1636CTL, Olivos, Partido de

Vicente López, Provincia de Buenos Aires -o mediante acceso remoto mediante la plataforma de audio y video "Microsoft Teams ®", en caso de persistir el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 168/2021 y/o posteriores medidas que se dicten con alcance similar, y en virtud de lo regulado por la Resolución General N° 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y de la Disposición N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ")- para el día 30 de abril de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas del mismo día en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la celebración a distancia de la presente Asamblea en los términos de la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ, en caso de corresponder.
2. Designación de accionistas para suscribir el acta.
3. Consideración de documentos enumerados en el Art. 234, inc. 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.20.
4. Consideración del resultado positivo del ejercicio (AR\$1.628.894.638). Consideración de la propuesta formulada por el Directorio de destinar dicho resultado a la absorción de pérdidas acumuladas al inicio del ejercicio.
5. Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio (AR\$50.417.500) por el ejercicio finalizado el 31.12.2020, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (AR\$147.042.923). Delegación en el Directorio de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
6. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la Asamblea.
7. Elección de miembros del Directorio. Delegación de facultades en el Directorio para elección de Presidente y Vicepresidente y de integrantes del Comité de Auditoría.
8. Consideración de remuneración de miembros de la Comisión Fiscalizadora (AR\$9.408.000) por el ejercicio cerrado el 31.12.20. Delegación en la Comisión Fiscalizadora de la asignación particular de honorarios entre sus miembros.
9. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea.
10. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio en curso.
11. Designación de Auditores Externos Independientes para el ejercicio en curso.
12. Autorización para la realización de trámites e inscripciones pertinentes.

Nota 1: Los Accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, y la Asamblea será celebrada respetando las disposiciones previstas por la Resolución General N° 830/2020 de la CNV y de la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ.

Nota 2: El link y el instructivo con el modo de acceso y los recaudos para el desarrollo del acto asambleario serán enviados a los accionistas que comuniquen su asistencia, en respuesta al siguiente correo electrónico: infomercado@genneia.com.ar.

Sociedad comprendida en el Art. 299 L.G.S. Carolina Pasquale, Abogada.

abr. 5 v. abr. 9

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2021 a las 8 hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2020.
- 2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio; su retribución. Elección de autoridades conforme a lo establecido en el estatuto Social, Art. 9°.
- 4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Torchia Roberto Sebastián, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/04/2021 en el patio adjunto al predio del Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás Pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31-12-2020.
- 3) Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Mariano S. Rissone, Contador Público.

abr. 5 v. abr. 9

QUÍMICA ESSIG S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3º Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 31 de enero de 2020, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultado, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y las notas y anexos del mismo.
- 3) Remuneración de la Gerencia.
- 4) Evaluación de los negocios sociales. Documentación punto 2) del Orden del Día a disposición de socios en domicilio de reunión.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

QUÍMICA ESSIG S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios a los socios de Química Essig S.R.L. para el día 26/04/2021 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:15 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle H. Yrigoyen N° 1154, 3º Piso, Oficina #301 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Transferencia de cuotas parte a favor de Ariel Omar Vinagre.
- 3) Autorizaciones.

Diego Alejandro Vinagre. Socio Gerente. Gonzalo Aramburu, Abogado.

abr. 5 v. abr. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 22 de abril de 2021, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 21 cerrado el 31/12/2020.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A".
- 7) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 8) Proyectos de mejoras para el año 2021, su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirma_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en Av. Nordelta.com a partir del 8 de abril de 2021.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 5 v. abr. 9

SOCIEDADES

TERRA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Número 15, en el folio 15, rubricada en DPPJ el 30/03/2007, celebrada el día 22/10/2019, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades. El directorio, cuyo mandato será por tres ejercicios, quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Néstor G. Robles, D.N.I. 12.605.758, Director Titular: Néstor H. Sabbatini, D.N.I. 13.744.304 y Director Suplente: Nicolás H. Sabbatini, D.N.I. 36.328.966, todos con domicilio especial en calle 19 de mayo 7, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

BARA Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de Bara y Cía. S.A. CUIT 30-56553664-4 del 12 de enero de 2021, la que resultó unánime, se resolvió la prórroga del plazo social y la modificación del Art. 2 de los estatutos sociales: Artículo segundo: "El plazo de duración de la sociedad será hasta el 30 de abril del año 2046" Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19550 - Ricardo Enrique Bara, Presidente.

AFRIC MARE OCEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Afric Mare Ocean S.R.L. hace saber, por un día, que en el instrumento complementario de fecha 09/03/2021: (i) la socia gerenta, Lourdes Viviana García, constituyó domicilio especial en la calle 12 de Octubre nro. 3881 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires; (ii) se reformuló el Artículo 9 del estatuto social, al que, en su parte final se le agregó que "(...) De las ganancias realizadas y líquidas se destinará, como mínimo, el 5% al fondo de reserva legal, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 70 de la LGS." Fdo. Cdor. Daniel Lucco.

REDES LOCALES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 28/12/20 Designa Presidente Roberts Antonio William Casanova y Suplente Guido Agustín Vázquez Boschetti, por vencimiento del mandato de Rubén Antonio Labrecciosa y Diana René Zumino respectivamente. Reforma Artículo 7º el cual queda redactado así: "Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres años. No obstante el Director permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado, en un todo de acuerdo con el Artículo 257 de la mencionada ley. Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos Diez Mil, en cualquiera de las formas permitidas por las normas en vigor. La Asamblea designará Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. En el caso de que un suplente deba asumir el cargo titular debe ser notificado fehacientemente al domicilio por este denunciado y aceptar expresamente el cargo. Desde la aceptación del cargo tiene derecho a percibir honorarios y asume las responsabilidades de miembro del directorio. Los Directores en su primera sesión deberán designar Presidente y Vicepresidente. Salvo en el caso que el directorio sea unipersonal donde el designado actuará con el cargo de Presidente, no habiendo Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente." Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Gerente. Por acta de reunión de socios 2/12/2020, se resolvió nombrar gerente al Sr. Juan Pablo Segundo Palladino, D.N.I. 30.603.132, con domicilio real y especial en calle Convención 689, Haedo. Quien presente y de conformidad aceptó el cargo. Ariel B.H. Kolberg, Abogado.

IDEAS REDONDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Priv. de fecha 18/03/2021 se constituye "Ideas Redondas S.R.L." 2) Socios: Volpe Enrique Mario, D.N.I. 11.088.493, CUIT 20-11088493-2, argentino, nac. 26/02/1954, casado, Contador Público, con dom. Buchardo 936, Punta Alta, Bs As; Volpe José Ignacio, D.N.I. 31.885.351, CUIT 20-31885351-8, argentino, nac. el 25/01/1986, soltero, Médico, con dom. en Buchardo 936, Punta Alta, Bs As; Arenas Daniel Darío, D.N.I. 21.506.401, CUIT 20-21506401-9, argentino, nac. el 8/04/1970, divorciado, empleado, con dom. Ruta 229, KM 17, Lote 250, Punta Alta, Bs As 3) Denom. "Ideas Redondas S.R.L." 4) Duración 99 años 5) Capital social \$60.000 div. En 600 cuotas de \$100 c/u 6) Objeto social: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, confitería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones,

comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Podrá realizar ventas a particulares, o al estado Nacional o Provincial, y/o Municipalidades, empresas del Estado Nacional o Provincial, empresas mixtas, entes y organismos autárquicos, corporaciones provinciales o municipales. 7) Dom. Social: Buchardo 936, Punta Alta, Bs As 8) Adm. y Rep. Leg.: será ejercida en forma indist. Por Volpe Enrique Mario, Volpe José Ignacio y Arenas Daniel Darío 9) Fiscaliz.: se prescinde del órgano fiscalizador 10) Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Facundo Sebastián Volpe, Contador Público.

DAVIS Y HERNANDEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 259 del 23/10/2020 pasada ante Escr. Javier Jonas. Se protocoliza acta de reunión de socios del 06/03/2020; que resuelve la reforma del art 1° del contrato social por subsanación de la Sociedad y se redacta un nuevo texto ordenado: Davis y Hernandez S.R.L. continúa por subsanación. Socios: Arnoldo Ángel Hernández, DNI 5.040.580, CUIT 20-05040580-0, 09/02/1937, casado, comerciante, domiciliado en Uruguay 460, localidad y partido de T. Lauquen, Pcia. Bs. As., Graciela Mónica Davis, DNI 12.195.038, CUIL 27-12195038-9, 21/05/1958, casada, comerciante, domiciliada Belgrano 695, América, Rivadavia, Pcia. Bs. As., Susana Haydee Davis, DNI 14.247.140, CUIL.27-14247140-5, 29/12/1960, casada, ama de casa, domiciliada en Independencia 136, América, Rivadavia, Pcia. Bs. As., Nélica Gladis Boisio, DNI 2.888.149, CUIL 27-02888149-0, 07/05/1930, viuda, domiciliada en Sarmiento 97, localidad y partido T. Lauquen, Pcia. Bs. As., ama de casa; y Laura Beatriz Davis, DNI 12.396.411, CUIL 27-12396411-5, 21/07/1959, casada, domiciliada en 25 de mayo 532 localidad y partido T. Lauquen, Pcia. Bs. As., productora de seguros. Todos argentinos. Plazo de duración: hasta el 31/07/2026. Objeto social: actividades propias de la explotación comercial de estaciones de servicio, asimismo podrá por cuenta propia y/asociada a terceros realizar operaciones y actividades civiles, comerciales o industriales. Capital Social: \$170.000. Administración y representación: Se confirma a Arnoldo Ángel Hernández como Gerente con domicilio especial en sede social sita en Roca y Tte. Gral. Uriburu, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia de Buenos Aires. Mandato por plazo de duración social. Sindicatura: Se prescinde. Los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/07. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por reunión de socios del 06/03/2020. Lucía García, Abogada T°VI F°92 C.A.T.L.

SAN JUAN MARÍA EMPRENDIMIENTOS RURALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por instrumento constitutivo complementario del 19/03/2021 el Art. 1 del Estatuto tendrá el siguiente texto "I) Artículo 1º: Constitución: La sociedad se denominará "San Juan María Emprendimientos Rurales S.R.L.", y tendrá su domicilio social en la ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires". Agustina Mendez, Abogada.

AVÍCOLA FONSGRADA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Ángel Luppó argentino casado D.N.I. 06.547.390, CUIT 23-06547390-9 nacido 02/10/40 domiciliado en Ruta Nacional 3 km 74,500 localidad de Cañuelas Partido de Cañuelas Pcia. Bs. As. comerciante; Daniel Luppó argentino casado D.N.I. 16.876.988 CUIT 20-16876988-2 nacido 24/01/65 domiciliado en la calle José C. Paz 2523 Localidad de San Andrés Partido de San Martín Pca. Bs. As. comerciante, y Lautaro Daniel Luppó, argentino soltero D.N.I. 43.904.209 CUIT 20-43904209-6 nacido el 28/11/01 domiciliado en Suipacha 2587 Planta Baja, Depto. A, Localidad de San Andrés, Partido de San Martín Pcia. de Bs. As. comerciante. 2) 17/03/20 4) José C. Paz 2523 Localidad de San Andrés, Partido de San Martín Pcia. de Bs. As. 5) a) avicultura, dedicada principalmente, aunque no limitándose a la producción de pollos parrilleros, pudiendo para ello proceder a la explotación de establecimientos rurales, avicultura, cría de aves, incluyendo la incubación de huevos, b) labores de granjas procedimiento de alimento, faena o la ejecución de otras operaciones y procesos avícolas, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación y comercialización de todas las materias primas e insumos derivados de o necesarios para la explotación avícola 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Roberto Ángel Luppó 10) 31/03. Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

ORGANIZACIÓN C.E.M.R.A S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/03/2018, se resolvió modificar la sede social a calle 60 N° 2124 de los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Bs. As. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

FEBELUEM S.C.S.

POR 1 DÍA - Cdad. y Pdo. de J.C. Paz, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg., Esc. 46 F° 130 del 24/03/2021. Socios: María del Pilar Salinas Alcubierre, arg. nat., nac. el 09/02/1944, D.N.I. 13.308.593, CUIL 27-13308593-4, farmacéutica, casada en 1º nps c/Edmundo Anibal Calegari, domic. en Conde 2255, piso 2, dpto. A, CABA y Lucía Irene Parodi, arg., nac. el 07/09/1997, D.N.I. 40.744.025, CUIL 27-40744025-6, comerciante, soltero h/de Juan Basilio Parodi y Mónica Berardi, dom.en lte. Irigoin 2280, Cdad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Denominación: Febeluem S.C.S. Sede Soc.: Pte. Rivadavia 993, Cdad y Pdo de José C. Paz, Pcia Bs. As. Por 50 años a contar desde la firma de la presente. Objeto: Por sí, por cta de terceros o asoc. a terceros, explotación de una farmacia y se desempeñará bajo la direc.técnica del soc.comanditado, cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria, expender recetas magistrales, preparados homeopáticos y alopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéu-tica, conforme a lo determinado en las normas legales vigentes. Realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con la explotación de la farmacia, pudiendo celebrar validamente todos los actos y contratos tendientes al desarrollo de sus fines. La soc.podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bcarias.y financieras, excluidas las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Cap.

Comanditado: Pesos Mil (\$1000) suscripto e integrado totalmente por María del Pilar Salinas Alcubierre, quien asume la calidad de Socio Comanditado. Cap. Comanditado: Pesos noventa y nueve mil (\$99000) suscripto e integrado totalmente por Lucía Irene Parodi, quien asume como Socio Comanditario. Admin y Representación: La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio comanditado. Design. de órgano de adm.: Queda designado como Adm. Y Direc. Técnico el Soc. Comanditado María del Pilar Salinas Alcubierre, constituyendo domicilio especial en Pte. Rivadavia 993, Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia Bs. As. Fiscalización: El socio comanditario podrá realizar tareas de fiscalización, de acuerdo a lo previsto por el Art. 138 de la Ley 19550. Ejercicio Soc.: cierra el 30/04 de c/año. Escribana, Luisa Lucía Pivetta de Pavon, carnet 4693.

GYULAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 26/03/2021 se decidió reformar el Artículo 4 del estatuto social, por lo que se publica en función del Art. 10 Ley 10550: 4) Asesoramiento empresarial: Para la organización de empresas; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, administrativos, técnicos y comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; producción, compra y venta de toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión. B) Financiera por cuenta propia o de terceros: otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, cesión de facturas, y canje de cheques.- Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526. C) Gastronomía: I) Explotación de comedores: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) tomar concesiones, provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios; b) racionamiento en crudo. II) Equipamiento gastronómico. D) Hotelería: negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión; 3) instalar y explotar servicios de bar, comidas, espectáculos y variedades. E) Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios; F) Campañas publicitarias: I) Contratistas de publicidad: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas II) Explotación por diversos medios de comunicación de actividades relacionadas con la publicidad: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) la publicidad, b) la comercialización de espacios publicitarios de cualquier medio de difusión. III) Agencia de publicidad. Consultora de mercado. G) Servicios de Asesoramiento y Consultoría: I) Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresarial; II) Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas H) Servicios de Eventos y Promociones y campañas Publicitarias. Personal Temporario: I) Turismo: I) Agencia de viajes y turismo: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo. II) Explotación turística y hotelera. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad. III: Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. IV: Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. III) Transporte. Hospedaje. Excursiones: J) Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios, empresas y organismos del estado: K) Comercial: La compra, venta, importación, consignación, representación, distribución de productos alimentarios perecederos o no y artículos de limpieza, perfumería, artículos de tocador e higiene personal. Toda vez que sea necesario la legislación vigente en la materia lo requiera, las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Juan Manuel Allan, Abogado.

GYULAND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 16/03/2020 se decidió la designación de gerente por dos ejercicios al Sr. Santiago Balogh - Kovacs. Juan Manuel Allan, Abogado.

PESQUERA FIESTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 02/09/16: Aumento de Capital y Reforma: Art. 4): Capital \$ 650000. Ricardo Chicatun, Contador Público.

RUCAMARA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 16/02/21: Dir. Tit. y Pte.: Carolina Lujan Buchaca y Dir. Supl. Fernanda Soledad Buchaca. Contador Público, Ricardo Chicatun.

AGROSOLUCIONES DERO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 80 del 04/12/2020. Jorge Butti, Contador Público.

ALMACÉN DE POLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Gustavo Frati, casado, nacido el 09/12/62, D.N.I. 16.078.201 y Juan Tomas Frati, soltero, nacido el 26/07/95, D.N.I. 38.705.217, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Juana de Arco 7.100, Lote 38, Canning, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N°184 del 22/03/2021. 3) "Almacen de Pollos S.R.L.". 4) Sede social: Camino de Cintura 5867, 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria:

explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Fabián Gustavo Frati. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

GROPOM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura del 10/02/21, se cambió la sede social a Avenida Eva Perón N° 7501, Villa Brown, Florencio Varela. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ROFIVA SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria número 1 del 1/07/2019 se resuelve fijar en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores Suplentes, designándose a Horacio Javier Figueroa como Director Titular y Presidente y a Vanesa Khouri como Directora Suplente por el término de dos ejercicios. Los Directores dejan constancia de la aceptación de cargos conferidos y constituyen domicilio especial en Jauretche 1055, Localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Paula Soledad Casuscelli, Abogada.

ALFA METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 142, de fecha 13/09/2019 se protocolizó: 1) Declaratoria de Herederos que dice ...“que por fallecimiento de Vagnini Viviano le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Leonardo Alejandro Vagnini y Grossi, Adriano Marcelo Octavio Vagnini y Grossi Y Maria Loredana Vagnini y Grossi y su cónyuge Ana Maria Grossi, a quien también se la declara heredar en cuanto a los bienes propios, si los hubiere sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda con respecto a los gananciales. -2) Cesión de Herencia: Ana María Grossi cede gratuitamente y en iguales proporciones a sus hijos, Leonardo Alejandro Vagnini, Adriano Marcelo Octavio Vagnini y María Loredana Vagnini, todos los derechos y acciones, propios y gananciales que tiene y le corresponde en la sucesión de su cónyuge Viviano Vagnini, 3) Adjudicación por hijuela: “B) Alfa Metal S.R.L. cuotas sociales: 400 cuotas de \$1 valor nominal cada una.” “... Adjudicaciones:... “2- El dominio pleno de las 200 cuotas sociales de Alfa Metal S.R.L.- El dominio pleno de 200 cuotas sociales de Alfa Metal S.R.L.- El capital social se fija en la suma de \$2.000, dividido en 2.000 cuotas de un peso, valor nominal, cada una totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle; María Loredana Vagnini, suscribe 1.000 cuotas equivalentes a la suma de mil pesos y Adriano Marcelo Octavio Vagnini, suscribe 1.000 cuotas equivalentes a la suma de mil pesos. Paula A. Ortiz de Zarate, Notaria.

CENTERMED S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea de Accionistas n° 35 celebrada el 9 de Noviembre de 2020 se renuevan autoridades: Director titular: Dr. Bernardes Gustavo Marcelo, D.N.I. 16.708.277, CUIT 20-16708277-8; director suplente: Dr. Fuertes Oscar Aníbal, D.N.I. 11.895.933, CUIT 20-11895933-8. Gabriel Eduardo Bigal, Contador Público.

GRANELMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - por Instrumento Complementario de fecha 23/03/2021, en función de las observaciones de la DPPJ 1) Se reforma el Art. 4° del estatuto modificando el objeto social, readecuado los incisos C), D) y E): “Artículo 4°... C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, estudios, proyectos, instalación y administración de depósitos y ferias de cualquier tipo. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público...” 2) Se reforma el Art. 7° del estatuto suprimiendo la referencia a legislación que ha sido derogada. Ignacio Pereda, Contador Público.

PLAZA 171 S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades: por decisión unánime en Asamblea General Ordinaria del día 29 de marzo de 2021 quedan designados como directores de Plaza 171 S.A. por el término de dos ejercicios: director titular, Jorgelina Edith Poutou, DNI 24.650.687; director suplente: Christian Anibal Bartolome, DNI 22.158.402. Por decisión unánime en reunión de directorio de fecha 29 de marzo de 2021 se resuelve que tratándose de un directorio unipersonal, Jorgelina Edith Poutou ejercerá el mismo a título de presidente. Horacio Andres Amado, Contador Público.

PLUS STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - EL 25/03/2021, se reúnen los socios: el señor Stefano Aloise, DNI 38.669.192, CUIT 20-38669192-5,

Empresario, Argentino, Calle 44 nro. 525 6to. A de La Plata, nacido el 12/11/1994, soltero, hijo de Oscar Alberto Aloise y de Mariel Moretti, y Pedro Morales, DNI 38.865.680, CUIT 20-38865680-9, Empresario, Argentino, Calle 46 nro. 680 2do 2 de La Plata, nacido el 21/03/1995, soltero, hijo de Marcelo Manuel Morales y de Araceli Elda Alicia Quatrini; a fin de modificar el artículo Segundo en su inciso 4, quedando redactado: 4) Administración: La administración de inmuebles edificados o baldíos, pudiendo realizar la promoción, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles, incluso los actos comprendidos en la Ley 26.994, por la cual se aprobó el texto del nuevo Código Civil. La Gerencia. Amigucci Federico, Contador Público.

FERNÁNDEZ INSÚA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 47, del 20 de diciembre de 2019 se fijó el número de directores titulares en 3 y de un director suplente, y se designó el siguiente directorio: Presidente: Juan José Fernández; Vicepresidente: Luis Mariano Fernández; Director titular: Martín Gonzalo Fernández y Directo Suplente Santiago Matías Fernández. Presentes, aceptan el cargo. Jorge A. M. Mazzinghi, Abogado.

PUENTE VANGUARDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 19/03/20217 se aprobó el cese del Directorio previo Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director Titular María Cecilia Garcia Cueto y Director Suplente Susana Kaplan y en el mismo acto se designa Directorio por el término de 3 años Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director titular María Cecilia Garcia Cueto y Director Suplente Susana Kaplan. Todos constituyen domicilio especial en calle Rubén Darío 3430, de la localidad de Victoria (CP 1644) Provincia de Buenos Aires.

MINELO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Juan Cruz Bettiolo, DNI 30.293.343, CUIT 20-30293343-0, nac. 06/07/1983, soltero, dom. Av. Azopardo 26, comerciante; Sergio Eugenio Bettiolo, DNI 4.684.245, CUIT 20-04684245-7, nac. 29/03/1941, viudo 1º nups. de Stella Maris Landoni, dom. Av. Azopardo 26, comerciante; Todos Argentinos, c/ dom. en San Nicolás. 2) 23/03/2021. 3) Minelo Servicios Industriales S.R.L. 4) Avenida Azopardo 26 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) I) Instalaciones y Servicios en General: 1) Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales; 2) trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento; 3) compraventa, importación, exportación, representación y/o distribución de motores, máquinas, equipos de refrigeración y calefacción y sus accesorios que se relacionen con las actividades mencionadas precedentemente en los puntos 1 y 2.- II) Mantenimiento y Montajes Industriales: instalación, mantenimiento, reparación, y/o service a industriales o particulares, de maquinaria y equipo en general y especial. Especificaciones técnicas, programación y coordinación de obras de ingeniería, servicio de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias, e implementos navales e industriales, compraventa, importación y exportación, representación, distribución y consignación de los elementos o accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto. III) Refrigeración: Fabricación, transformación, comercialización de cámaras, máquinas, equipos y aparatos de refrigeración IV) Madera: Explotación maderera en general en toda su línea: producción, forestación, industrialización y fabricación de cualquier clase de producto manufacturado que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, Carpintería en obra, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. V) Inversión y Financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$60.000. 8) Admin. Social: Juan Cruz Bettiolo durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año. Mónica M. Necchi, Escribana.

LOGÍSTICA FRANCISCO LENTINI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Francisco Lentini, DNI 13.587.134, CUIT 20-13587134-7, nac. 29/11/1957; Norma Beatriz Ladner, DNI 12.822.640, CUIT 27-12822640-6, nac. 08/02/1959, ambos cas. entre si en 1º nupcias, con dom. en calle Alvear 320, comerciantes; Argentinos, c/ dom. en San Nicolás. 2) 22/03/2021. 3) Logística Francisco Lentini S.A. 4) Alvear 320 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) a) Transporte: de carga terrestre en general en todo el país y en el exterior, interprovinciales, comunales, intercomunales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas, y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, comisionistas y representantes de toda operación afín. Transporte de mercancías peligrosas. Alquileres de camiones y otros vehículos automotores de carga con o sin conductor; Actividades de empaquetado relacionados con el transporte. b) Comerciales: Compra, venta, arriendo o subarriendo de camiones, acoplados, colectivos, omnibus y automotores en general, chasis, carrocería, y sus implementos y accesorios; c) Inversión y Financiera: (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Norma Beatriz Ladner; Dir. Supl.: Francisco Lentini. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31 de marzo de cada año. Mónica M. Necchi, Escribana.

AMENDOLIA HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 30/12/20 protocolizada el 22/3/21 se aprueba la nueva participación accionaria de los mismos socios: Damián Juan Amendolia y Walter Ángel Amendolia, c/u representando el 50% del capital

social (500 acciones c/u) y se da nueva redacción al Art. 2 del estatuto: "Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción operada el 28/11/2014 en la D.P.P.J.; plazo que podrá ser prorrogado por decisión adoptada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Art. 10 inc. a): 6) 99 años desde el 28/11/2014. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público T°105 F°117 C.P.C.E.P.B.A. Legajo 27070/9.

RINAR FULL PLÁSTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 239 del 3/12/2020, Jose Horacio Jacquet, n. 1/4/1947, DNI 7.596.187, CUIL 20-07596187-2, cas. p.n. c/Mirta Carro, dom. Juan D. Perón 2469, Valentín Alsina, y Hector Daniel Villarreal, n. 30/3/1968, div. p.n c/Bernardita Guerrero Gauto, DNI 20.206.507, CUIT 20-20206507-5, dom. Del Valle Iberlucea 2636, 4to A, Lanus, empresarios, constituyeron S.A.- Duración: 99 Años de su insc. Denominación: Rinara Full Plástica Sociedad Anónima.- Domicilio: Sdor Quindimil nro. 3901, V. Alsina, Lanús, Bs. As.- Cap. Social: \$ 100.000,00, dividido en 1000 acc. ord. Nom. no endosables, 5 voto acción, de \$100 v/n c/u, suscriptas Jose Horacio Jacquet y Hector Daniel Villarreal: 100 y 900 acciones respect.- Se integra 25%. El saldo será integrado dentro de un año contado a partir del día de la fecha.- Representación: Directorio: Miembros: 1 a 10 Directores.- Pte: Duración: 3 ejercicios. Jose Horacio Jacquet: Presidente. Hector Daniel Villarreal: Director Suplente. Objeto Social: fabricación, producción, elaboración, transformación, extrusión, industrialización, laminación, inyección, representación, consignación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de todo tipo de calzados, materiales sintéticos y plásticos, y de las fibras textiles, hilados, cueros y tinturas y demás materias primas, partes y accesorios que los componen, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen.- Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31/08 c/año. Not. Maria B. Birba (63).

LOS TRES EFE MÁS DE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura 17 del 5/02/2021 pasada ante el Not. Alejandro A.Zubiaurre, Registro 12 de Tandil, Franco Daniel Cabrera, DNI 23.646.201, CUIT 20-23646201-4 y Federico Raul Albano, DNI 25.786.064, CUIT 20-25786064-8, en sus caracteres de Presidente y Director Suplente respectivamente, constituyen sus domicilios especiales, conforme el Art. 256 de la LGS, en calle Darragueira número 3340, de Tandil, Pcia. de Bs. As., República Argentina. Not. Alejandro A. Zubiaurre.

PUENTE VANGUARDIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 19/03/20217 se aprobó el cese del Directorio previo Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director Titular María Cecilia Garcia Cueto y Director Suplente Susana Kaplan y en el mismo acto se designa Directorio por el término de 3 años Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director titular María Cecilia Garcia Cueto y Director Suplente Susana Kaplan. Todos constituyen domicilio especial en calle Rubén Darío 3430, de la localidad de Victoria (CP 1644) Provincia de Buenos Aires. Salvador I. Peredo, Contador Público.

ESTILO GPL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciana Soledad Fernandez, 37años, DNI 30506259; Guido Armando Guidi, 33 años, DNI 33066940; ambos argent, solt. Empr, Bilbao 838 Cdad y Ptdo de S. Isidro Prov. Bs. As. 2) Estilo GPL SRL 3) Escrit. 3/3/21. 4) Bilbao 838 Cdad. y Ptdo. de S. Isidro Bs. As. 5) 50 años. 6) Organización y comercialización de eventos, fiestas, convenciones. Elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, imp y/o exp de alimentos, bebidas. Food Truck, kioscos, bares, despacho de comidas y servicios de catering. Inmob. Regalos, suvenires. Consultoría, asesoría y logística para eventos; 7) \$100000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Se designó a Luciana Soledad Fernandez por 50 años. 9) Por los socios. 10) 31/12. Armando Barbieri.

CASUAND S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que Casuand S.A por Acta de AGO de fecha 5/03/2021, celebrada a distancia por plataforma zoom, se aprobó por unanimidad la renuncia de la Sra. Andrea Beatriz Chomyszyn al cargo de Presidente y del Sr. Miroslavo Andrés Chomyszyn al cargo de Director Suplente. Asimismo, se designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Pte Miroslavo Andrés Chomyszyn, arg., F. de Nac. 25/12/1931, casado, empresario, DNI Nº 4.814.057, CUIT Nº 20-04814057-3, domicilio en la calle San Martín Nº 320, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. y Director Suplente Andrea Beatriz Chomyszyn, arg., F. de Nac. 28/11/1975, casada, empresaria, DNI Nº 25.021.766, CUIT Nº 27-25021766-3, domicilio en la calle 427 bis, El Peligro, La Plata, Prov. Bs. As. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA UNIÓN VAZGAND S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2021. 1. Martin Adrian Vazquez, 22/01/1979, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Viamonte Nº 910, piso oeste San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 26.938.583, CUIL/CUIT/CDI Nº 23-26938583-9, Ezequiel Marceloi Gandini, 05/10/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Sector B Nº 97, piso 7 de setiembre San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI Nº 26.197.092,

CUIL/CUIT/CDI N° 23-26197092-9. 2. La Unión Vazgand S.A.S. 3. Presidente Perón N° 2374, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Martín Adrian Vazquez con domicilio especial en Presidente Perón N° 2374, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ezequiel Marceloi Gandini, con domicilio especial en Presidente Perón N° 2374, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CONSULTORA ROSBLAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/03/2021. 1. Cristian Alberto Rossello, 06/02/1985, Soltero/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Juan B. Justo N° 1619, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.364.333, CUIL/CUIT/CDI N° 20313643337. 2. Consultora Rosblan S.A.S. 3. Juan B. Justo N° 1619, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Alberto Rossello con domicilio especial en Juan B. Justo N° 1619, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sonia Maria Celina Garofoli, con domicilio especial en Juan B. Justo N° 1619, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CONSULTORIO VETERINARIO FAUNA MARINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 05/03/2021. 1. Carlos Enrique Agüero, 04/09/1990, Soltero/a, Argentina, Empleado, Aymaraez N° 639, piso Moreno, Sin Informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.957.027, CUIL/CUIT/CDI N° 20349570271, Mariana Gabriela Castro, 18/12/1976, Divorciado/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Salvador Cetra N° 1960, piso Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.397.608, CUIL/CUIT/CDI N° 27253976085. 2. Consultorio Veterinario Fauna Marina S.A.S. 3. Casacuberta N° 3864, Barrio Marina, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Enrique Agüero con domicilio especial en Casacuberta N° 3864, CPA 1714, Barrio Marina, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Gabriela Castro, con domicilio especial en Casacuberta N° 3864, CPA 1714, Barrio Marina, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

ACCIÓN RÁPIDA PERSONAL EVENTUAL S.R.L.

POR 5 DÍAS - Autorización del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social 1277/1694. El día 19/03/2019 se resolvió y efectuó el pedido de baja de la habilitación para operar como Empresa de Servicios Eventuales en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y los partidos comprendidos dentro de la jurisdicción de la zona norte y oeste del gran Buenos Aires. A dichos efectos se procede a publicar Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Provincial que corresponda a las áreas geográficas de actuación, emplazando a los acreedores laborales y de la seguridad social, por el término de noventa (90) días corridos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en las sedes sociales de Acción Rápida Personal Eventual S.R.L. cita en la calle Habana 3767 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EX-2019- 03871194-APN-DIF#MPYT del 21/01/2019. Diego Pichel, Escribano.

mar. 26 v. abr. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 329-MIYSPGP

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el EX-2019-35951425-GDEBA-DLDPRLMIYSPGP a JUAN CRUZ ÁLVAREZ (DNI 24167091 - Clase 1974), por el cual se dispone el Cese por Abandono de Cargo a partir del día 09/10/2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 85° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

mar. 31 v. abr. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

POR 5 DÍAS - La Municipalidad de Vicente López cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles a CASA COLOMINA SAICF, CUIT30-53090698-8 para que proceda a reintegrar el costo total de demolición practicada de acuerdo

al Decreto Nro. 1364/2020 de fecha 20 de marzo 2020, en el inmueble de su propiedad sito en la calle Paraná 6720/22 de Villa Adelina, del partido de Vicente López, cuyo monto asciende a la suma de \$5.125.664,85 (Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 85/100), con más los intereses correspondientes. El pago deberá realizarse sin excepción en la Tesorería Municipal ubicada en la Av. Maipú 2609, Olivos, de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

DECRETO N° 1364/2020

VICENTE LÓPEZ, 20 de marzo de 2020.

VISTO el Código de Edificación Municipal y Decretos Nros, 416/19 y 2937/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Decretos Nros. 416/19 y 2937/19 se dispuso el allanamiento del inmueble sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, a fin de constatar el estado del inmueble y la seguridad de lo allí edificado, con motivo de las denuncias presentados por vecinos sobre desprendimientos o derrumbe de grandes pedazos de mampostería, agregándose el agua y humedad que pasa y traspasa a los edificios contiguos;

Que la situación del inmueble ha generado sendas actuaciones municipales para conocer el estado edilicio y determinar el curso de acción a seguir, según el estado de peligrosidad que presenta. En rigor, se han labrado actas de comprobación en cada visita, realizado informes por parte de la Dirección General de Defensa Civil (Informe de Actuación Operativa de Riesgo Estructural, fs.81/93), de Asesor General de la Secretaría de Seguridad, Arquitecto Horacio Pallares, (fs. 94/97), la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo (fs. 98/99) y la Dirección General de Guarda y Auxilio y Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 104);

Que, conforme Convenio Marco y Especifico suscrito entre la Municipalidad y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires (Expediente 4119-000874/2019) se solicitó intervención de un profesional idóneo para realizar un informe técnico en relación al estado estructural;

Que, asimismo, practicado el allanamiento dispuesto por el Decreto 2937/19 el pasado 7 de agosto, además del estado de abandono, se constató un agravamiento en las condiciones edilicias, con peligro de desprendimiento y colapso, conforme surge de los informes del Asesor General de la Secretaría de Seguridad de fecha 7 de agosto obrante a fs. 175/182, y del Ing. Mario Bonaluce del 14 de agosto obrante a fs. 194/208, en los cuales se recomienda realizar tareas de apuntalamiento y/o demolición, a través de empresas especializadas y equipos idóneos;

Que, en efecto, existe una situación de deterioro físico de la edificación que compromete la seguridad y representa un peligro actual y real para las personas o las cosas;

Que si bien en el informe del Ing. Bonaluce se recomienda la demolición parcial y el apuntalamiento de toda la estructura, a partir de las recomendaciones del Asesor General de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, se procederá a la demolición total de la edificación, toda vez que con dicha solución se abordaría totalmente el problema de seguridad, sin estar pendiente del mantenimiento futuro del apuntalamiento, el cual puede razonablemente preverse -atento al estado de abandono- que no sea realizado por el propietario, lo que forzaría a la Municipalidad a incurrir en mayores costos con futuras intervenciones;

Que las limitaciones impuestas al dominio privado en el interés público, regidas por el derecho administrativo, y el aprovechamiento y uso del dominio sobre inmuebles, debe ejercerse de conformidad con las normas administrativas aplicables en cada jurisdicción (conf. Código Civil y Comercial, Art. 1970);

Que el Código de Edificación Municipal (Ordenanza Nro. 3364 y normas complementarias) regula lo atinente a la construcción, alteración, demolición, remoción, inspección, ocupación, uso y mantenimiento de predios, edificios e instalaciones en el Partido de Vicente López, y resulta de aplicación por igual a las edificaciones gubernamentales y particulares. A su vez, dicho código regula la actuación municipal en el caso de los edificios o estructuras -o parte de ellos-, que amenace desplomarse, autorizándose a la Administración Municipal, llegado el caso, a ordenar la demolición (conf. apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1 y 6.2.2.2);

Que si bien es cierto que el principal límite a la ejecutoriedad del acto administrativo (conf. Ordenanza General Nro. 267/80, Art. 110) surge del principio por el cual toda ejecución coactiva del acto que recaiga sobre la persona o los bienes de las personas debe ser dispuesta por los jueces, no lo es menos en ciertas situaciones tanto la jurisprudencia como la doctrina especializada han aceptado la posibilidad excepcional de ejecución coactiva del acto administrativo, en aquellos casos que se hallan relacionados con la protección del dominio público, la incautación de bienes muebles que impliquen un peligro inmediato para la salubridad y moralidad de los vecinos y, en lo que aquí importa, la demolición de un edificio que amenaza ruina (ver, entre otros, Mairal, Héctor, Control Judicial de la Administración Pública, V II, Depalma, Buenos Aires, 1984, p. 789; Cassagne, Juan C., Derecho Administrativo, T II, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1998, p. 241/2; Comadira, Julio R, El Acto Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, La Ley, Buenos Aires, 2003, p. 143);

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra habilitado para adoptar medidas preventivas a fin de evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público, estando asimismo facultado para demoler instalaciones, incluso allanando domicilios cuando se encuentre comprometida la salubridad pública (conf. Constitución de la Provincia de Buenos Aires Arts. 24, 190, 191 inciso 4, y concordantes; Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, artículo 108, inciso 5); Código de Edificación Municipal -Ordenanza 3364 y mod.-, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.0, 6.2.2.1, 6.2.2.2 y concordantes);

Que, en rigor, cabe resaltar que el procedimiento previsto en el Código de Edificación Municipal se ha cumplido, recabando informes técnicos a partir de los cuales se ha arribado a la conclusión del peligro de ruina existente en la edificación del inmueble, así como la necesidad de proceder a su demolición como medida preventiva para la salubridad y seguridad de los vecinos lindantes y transeúntes que circulen por la vía pública;

Que dada la urgencia en demoler, corresponde proceder en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58 y aprobar la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85), conforme a la oferta y los términos de referencia de la contratación elaborados por la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, obrantes en el expediente en curso;

Que, finalmente, cabe destacar que a la situación de abandono del edificio se añade a la desaprensión del propietario por

atender las contribuciones comunitarias, toda vez que desde el año 1991 no abona el tributo por alumbrado, limpieza, conservación de la vía pública y servicios varios, y desde el año 2012, el tributo por contribución a la protección ciudadana (Cuenta Nro. 510105);

Que sin perjuicio de los procesos de ejecución fiscal actualmente en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Vicente López y los embargos decretados en dicha instancia, deberán promoverse también las acciones tendientes al reintegro de los costos que insuma la demolición, y llegado el caso que el inmueble resultare de utilizada pública, analizar la conveniencia de aplicar los créditos en favor de la Municipalidad para proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72bis. de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19);

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declarar en peligro de ruina el edificio sito en la calle Paraná 6720/22 de la localidad de Villa Adelina, inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 3, Parcela 32. (conf. Código de Edificación, apartado Art. 6.2 y concordantes).

ARTÍCULO 2º: Proceder a desalojar, a través de la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo, el edificio para luego llevar a cabo la demolición inmediata del mismo (conf. Código de Edificación, apartados 6.2.1.1, 6.2.2.2 y concordantes), conforme a los procedimientos y reglas del arte aplicables.

ARTÍCULO 3º: Facultar a los fines indicados en el párrafo anterior, i) a la Dirección General de Obras Particulares y Urbanismo para allanar el inmueble junto con el personal respectivo de la Secretaría de Fiscalización y Control, ii) a Defensa Civil, Secretaría de Transito, Transporte Público y Seguridad Vial a llevar a cabo las medidas que se le requieran y/o sean necesarias durante el operativo. -

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Secretario de Planeamiento, Obras y servicios Públicos a solicitar la colaboración de un representante letrado, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de brindar apoyo legal necesario y requerir el auxilio de la fuerza pública, si fuera necesario y solicitar la intervención de la Señora Escribana Municipal, a fin de labrar el acta notarial, que dé cuenta del procedimiento y trabajos realizados.

ARTÍCULO 5º: Aprobar, en los términos del artículo 132, inciso "e", del Decreto-Ley 6769/58, la contratación directa de la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. para ejecutar la demolición dispuesta en el artículo 2º, por un monto total de pesos CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 85/100 (\$5.098.614,85).

ARTÍCULO 6º: Efectuados los trabajos a satisfacción, se certificarán los mismos, juntamente con los comprobantes de pago, a efecto de formular el cargo correspondiente al propietario del inmueble.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la contratación aprobada en el artículo 5º, se atenderá con fondos de la Jurisdicción "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Solicitud de Gastos Nro. 1-1728, Categoría Programática 23.00.00, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, Partida 3.3.9.2. del Presupuesto del Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 8º: Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica para que, una vez practicada la demolición a satisfacción -y no encontrándose abonada por el titular del inmueble-, promueva las acciones legales tendientes al reintegro de los costos incurridos por la Municipalidad en la demolición.

ARTÍCULO 9º: Sin perjuicio de ello, las Secretarías de Gobierno y Legal y Técnica y de Coordinación, analizarán las necesidades edilicias de la Municipalidad a fin de evaluar la utilidad pública del inmueble y, eventualmente, determinar la conveniencia de proceder conforme a lo previsto en el Artículo 72 bis de la Ordenanza Fiscal (TO Decreto 767/19).

ARTÍCULO 10: Refrenden el presente los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTÍCULO 11: Notifíquese -en su caso, conforme al procedimiento previsto en el segundo párrafo del Artículo 65 de la Ordenanza General 267/80-, dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Sergio Botello, Secretario; Dr. **Miguel Alvarez**, **Jorge Macri**, Intendente

abr. 5 v. abr. 9

**MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Dirección de Regularización Dominial, en el marco del Expte N° 3353/B/2021, comunica que se ha procedido a abrir por el término de cinco días hábiles a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad venta directa para planes de viviendas municipales en San Agustín, conforme a lo establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

a- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.

b- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.

c- Presentar Declaración Jurada de que ni el solicitante ni el grupo familiar son propietarios o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.

d- Cumplimentar el trámite de evaluación socio-económica.

La siguiente Operatoria se denominará "San Agustín I".

El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (Legajo N° 1730), quien será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación, como también coordinar las encuestas.

Gonzalo M. Scioli, Director

abr. 5 v. abr. 7

POR 3 DÍAS - La Dirección de Regularización Dominial, en el marco del Expte. N° 3354/B/2021, comunica que se ha procedido a abrir por el término de cinco días hábiles a partir de esta publicación, el Registro de Inscripción para la adquisición de lotes bajo la modalidad venta directa para planes de viviendas municipales en Napaleofú, conforme a lo

establecido por la Ordenanza 54/19.

Serán requisitos para inscribirse como postulantes en el sistema de inscripción:

a- Constituir un grupo familiar, considerado en su más amplia acepción.

b- Poseer DNI expedido por el Reg. Nacional de las Personas.

c- Presentar Declaración Jurada de que ni el solicitante ni el grupo familiar son propietarios o poseedor a título de dueño de bienes inmuebles.

d- Cumplimentar el trámite de evaluación socio-económica.

La siguiente Operatoria se denominará "Napaleofú I".

El Registro será operado por la agente municipal Blanca Valiente (Legajo N° 1730), quien será la encargada de informar los requisitos para participar en este proceso de venta y recibir la documentación, como también coordinar las encuestas.

Gonzalo M. Scioli, Director

abr. 5 v. abr. 7

TRIBUNAL DE FALTAS DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - "El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a titular/interesado en relación a los dominios: 398 DXY, 858 DEW, 754 CNE, 302 DBF, 585 DVG, 254 GYL, 060 GTA, 975 CAE, 197 EWY, 115 EUZ, 868 DEW, 777 CNE, 047 GFD, 035 KDG, 235 CKL, 595 JIR, 820 CPG, 786 DGP, 608 DNF, 328 HWO, 217 HLT, A-014-HPT, 154 IPD, 514 JBE, 249 GHH, 348 GMQ, 946 DDL, 110 DQS, 018 GGD, A-036-ODK, 333 IXO, 040 ELN, 932 GOW, 379 IPS, 700 EIY, 681 CBW, 185 IFM, 632 IEL, 926 JXM, 440 KCL, 786 DAN, 710 GTH, 404 HKB, 525 JHU, 012 DLQ, 030 GGD, 908 DJM, 755 KIW, 647 KVK, 150 IBN, A-024-LET, 950 DSX, 596 KKQ, 002 KQC, 148 GFD, 551 HRK, 936 DYX, 772 CGQ, 587 IEL, 673 ENU, 696 JVB, 616 JIR, 852 IRS, 001 EZU, 525 JEB, 237 CTA, 017 HPS, 917 DGP, 116 IAA, 739 HXV, 992 GBC, 253 CTA, 993 CNE, 717 DYY, 618 EEF, 760 ENU, 066 JIZ, 365 JIZ, 851 JDL, 031 LUZ, 542 KHI, 043 ISU, 556 HFZ, 763 ZEL, 269 HLT, 023 CMB, 721 DJM, 945 IFL, 430 EZV, 821 BZX, 391 ABS, 182 DLK, 161 CTA, 026 GGD, 320 GVQ, 351 CUZ, 005 ELN, 985 LZC, 483 JYQ, 524 DEW, 734 HDH, 425 ELN, 180 EWY, 213 GRG, 338 GKO, 464 CVZ, 607 IEI, 510 FBS, 805 HDH, 242 HLT, 553 EKJ, 281 CKL, 005 FCE, 956 HAS, 669 GSN, 908 HND, 537 DEW, 904 CGQ, 574 EEF, 416 BUC, 857 CPG, 522 ERM, 696 CPZ, 860 JKY, 533 DJM, 786 CPG, 723 ECI, 708 DUL, 874 KQB, 191 APK, 642 BMF, 348 KCL, 471 ECI, 396 CQQ, 783 DYX, 492 JEV, 674 HDH, 964 ENV, 764 DSX, 754 GPZ, 480 EUZ, 054 EDY, 734 HND, 678 DNF, 398 EZU, 051 HSI, 851 KNP, 105 GVZ, 234 GMQ, 487 HKB, 609 DEW, 556 KHI, 871 GUY, 731 EMX, 254 BAQ, 232 ICT, 363 JNM, 599 DYX, 348 HKB, A-055-WQB, 493 HDH, 866 CIU, 312 HLT, 147 HNO, 023 IFM, 256 IVE, 303 DXY, 342 GHH, 117 CCI, 593 CUR, 617 HFI, 605 IAA, 900 GSZ, 876 CXQ, 042 KRN, 882 DAN, 955 CNE, 579 GTO, 472 JEU, 806 HRH, 136 GUZ, 062 DBF, 218 ABS, 939 JIK, 916 CPG, 657 CFL, 977 CZC, 296 DPY, 236 HPS, 494 JBE, 242 GRG, 908 HDH, 918 IYS, 959 CNE, 664 CNE, 818 CIU, 326 HUW, 755 DEW, 675 HFI, 964 DFW, 488 DIH, 035 GWW, 510 HRK, 104 DLQ, 960 HTW, 992 DGP, 852 DDL, 725 ENU, 982 ITV, 982 ENU, 449 DVX, 187 GKO, 024 CKG, 497 IIC, 070 HCE, 007 EZU, 895 DDL, 543 KUE, 745 CXQ, 813 CNE, 691 DBX, 426 IIC, 436 CMB, 649 DSX, 938 GOH, 298 GAR, 561 DVG, 414 DIH, 887 DNF, 809 DYX, 928 HCD, 942 EIY, 918 DAN, 210 CVZ, 305 CVZ, 284 EDY, 577 HFI, 138 CTA, 427 CVZ, 523 ENU, 617 KIW, 940 ERM, 139 CQQ, 379 IAA, 288 ELN, 408 CRP, 985GLT, 959GOH, 191LGN, A007VMU, A001JCP, 561JGS, 690IEL, 054HLT, 726DGP, 627HLT, 906DDL, 925GZR, 173GUZ, 316IQZ, 183JAP, 683HXV, 141GBD, 420KEM, 346EZO, 040JGI, 280CDJ, 356IWL, 413JBW, 844CGL, 377HIY, 093HCE, 978HNN, 645LNU, 950HDH, 623DSX, 821ENU, 781GWL, 030GRG, 294EUZ, 332HIY, 322HLT, 425KME, 213IFM, 616GJP, 868DSX, 314IQZ, 688DEW, 087GUX, 642DBX, 611JYL, 483JGS, 232GMQ, 186JRC, 857HCD, 174HSI, 949GBC, 815ERM, 637LIB, 241ELN, 595GSN, 871IST, 475DCF, 547JPV, 828CUR, 589CFL, 975JOH, 584DNF, 866CNE, 940KDF, 989DIM, 571JBE, 070EUZ, 365HKB, 901HAS, 750KXW, 674DVG, 259HWO, 731IEL, 603KPE, 069EUZ, 205EWY, 074CQQ, 869ERM, 732DYX, 572JBF, 449CKI, 458DYX, 147IVE, 122ELN, 657JIR, 205GFD, 932CNE, 532DAN, 222GHH, 134CHB, 374GYL, 480AQY, 370CKL, 834ECF, 116GBD, 920AZX, 828CXQ, 119CDJ, 298AMZ, 469CRP, 166EZO, 835IRV, 408DQS, 085CQQ, 991EYI, 197IBN, 564KJE, A027XWV, 630IEL, 050ELN, 1000455, 917HGZ, 221IVE, 624HFI, 089ELN, 164KEJ, 599LKW, 447GBA, 648CPC, 133CKL, 903DVG, 414DLQ, 404JEU, 103EWY, 644EYI, 568IMK, 589ECI, 905DGP, 593HQT, 178GRG, 468DXY, 800GWL, 912KEC, 998910, 039ELN, 316EWY, 557ERM, 874CXO, 3585EOY, 069CVZ, 130EUZ, 431HUW, 921CNE, 614GTO, 637CDJ, 138JRC, 128DLQ, 207LBX, 843HDH, 340IQQ, 048CMM, 764CUR, 634CIU, 665CIA, 450GKR, 318CDJ, 966GOH, 992526, 396ELN, 9529EGF, 958JSH, 719DNF, 289JAP, 430DLQ, 574EGF, 419IXO, 407DLQ, 649FBS, 605JGS, 258CQQ, 475JUS, 413IPS, 032GGD, 868CIU, 072DIH, 659EEF, 017EDI, 626JYL, 466IIC, 520DEW, 974DNF, 923DEW, 365IPS, 810IFQ, 907ECI, 902CUR, 572JGU, 200HIY, 142IJL, 863IPY, 096GUZ, 104HNO, 534JEU, 952JKY, 108GGD, 347HIY, 905KYJ, 008DXY, 540CGQ, 208DXY, A062JBC, 633LKM, 382GHH, 062EWY, 267JKJ, 476JEU, 840HAS, 642KIW, 479IIC, 152HLT, 066EWY, 912HTW, 819BMF, 009IFM, 109HCE, 298DIH, 327EUZ, 435ELN, 825DAN, 188IAA, 666HYF, 384CVZ, 755DNF, 595DGP, 230DVI, 220JAP, 343JWR, 730EGF, 928KZK, 838DSP, 813EYI, 201LBX, 593EKJ, 000DNF, 165FCE, 784JGA, A013HAE, 423CMB, 302DQS, 730DSX, 999ERM, 393JBW, 319GHH, A008NLL, 945CNE, 787DBX, 541DYX, 480DCF, 003IFM, 514HKK, 591IPS, 104CTA, 271IBM, 277DPY, 092LMA, 285GMQ, 003GGD, 456JEV, 580LCW, 593CXQ, 320IIA, 980IST, 190JRC, 714ECF, 774HDH, 370EZO, 916KZK, 204FCE, A024LEX, 346HJB, 063IJL, 180GGD, 472DIH, A001QYJ, 530DSX, 577CBW, 460OBW, 029KEJ, 142HNO, 162ELN, 536IAA, A004JLX, 813HAS, A012BOQ, 162EEC, 109ELN, 492CCU, 634FBS, 308GKO, 470JWE, 725GPZ, 586ECI, 069CMB, 807KYS, 437IAG, 623HHC, A044KOD, 188EDY, 383KHI, 926KSK, 596-JIR, 9528-LPE, 928-LPE, 757-JIK, 034-IFM, 707-CID, 754IOB, 622-DSX, 159-CVZ, 253-EZO, 094-HAY, 910JIK, 364-EHE, 851-EIY, 728-DVG, 817-KWL, 688-CRX, 598-EGF, 258-CCI, 419-JWR, 939-COQ, 011-CJX, 602-ECI, 025-GTA, BAZ-892, 379-ICT, 104-GGD, A-026-FMZ, 658-DBX, 565-KUE, 149-LBG, 374-IFS, 537-KIQ, 711-HDH, 969-HTW, 559-JPV, 124-HPS, 876-DAN, 218-DIH, 411-GMQ, 789-DNF, 436-DOS, 135-EDY, A-030-LTP, 356-HIY, 950-JXL, 498-CYJ, 266-ABS, 049-CDJ, 263-DLQ, A-034-BXF, 529-JBE, A-079-SKA, 258-CTA, 628-IMK, 038-IFM, 804-EIY, 537-IPS, 817-CNE, 233-CTA, 775-DAN, 725-ECI, 076-ECE, 370-GKO, 969-GBC, 672-EGF, 402-DLQ, 551-CID, 286-IBN, 332-ICP, 571-EEF, 037-IFH, 678-GSN, 084-HGJ, 106-GBD, 334-GWI, 732-CGO, 708-DGP, 586-DEW, 814-HSG, A-073-QXI, 037-ISU, 540-LIB, 388-CRP, 870-MND, 810-JIK, 030-CUZ, 060-EWY, 492-GTO, 710-JTN, 704-JVB, 925-HTW, 505-IMK, 864-IZM, 149-KES, 581-JYL, 179-GAY, 267-KWU, 878-IYS, 914-IOB, 383-JBW, 899-HDH, 360-EZO, 063-CKL, 479-HFI, 753-JSH, 975-GZR, A-025-IAR, 674-JTN, 981-HSH, 166-IPD, A-035-MHP, 177-DLQ, 072-LMA, 115-CKL, 641-DGP, 121-DXI, 746-DNF, 125-GGD, 900-CXQ, 700-DEW, A-039-XMC, 155-IBN, 405-DXY, 393-CJX,

539-JUF, 153-EUZ, A-001-QYM, 578-HRK, A-064-PTH, A-057-WOX, 705-JVB, 323-EUZ, 654-KBS, 827-KYS, 818-DEW, 318-GHH, 819-ENU, 132-JSV, 329-CQQ, 417-IXO, 460-IIC, 470-EWY, 440-CDJ, 314-ICT, 057-LPQ, 949-IPZ, 682-JVB, 519-JEB, 708-CNE, A-076-FYM, 559-JEB, 518-CPG, A-013-ABT, 515-GMQ, 973-DGP, 916-IVZ, 029-DLQ, 453-LFZ, 283-GBD, 739-JIR, 077-KEJ, 153-DQS, 070-HCJ, 348-EUZ, 624-HRK, 145-CMB, 437-DQS, 094-JAP, 234-CXU, 885-KQB, 352-JEU, 150-CVZ, 923-CJJ, 405-IPS, 298-FCU, 536-EIY, 901-ILC, 204-UBG, A-004-JLU, 701-CXQ, 190-EWY, 649-GSF, 421-JYQ, 770-DRB, 903-DAN, 206-DIH, 175-CQQ, 387-IPS, 008-HCE, 230-EWY, 935-DVG, 337-EUZ, 356-GYL, 443-IMK, 411-KGL, A-042-YSG, 102-HLT, 707-IEL, 176-GNM, 201-KKX, 224-CBJ, 539-JZR, A-113-ADR, 199-IBN, 282-GHH, 029-HTX, 653-FBS, 137-GFD, 395-CQQ, A-083-ZPO, 765-DNF, 433-KIY, 769-JSH, 668-ENU, 776-DSX, 130-EDY, 620-IMK, 920-DEW, 577-DDL, 364-IWL, 063-CJX, 054-HCE, 514-KCL, 031-DQS, 925-IKL, 495-KCL, 707-DEW, 624-DAN, 696-JLV, 948-CID, 212-IVE, 357-EUZ, 018-CVZ, 267-KLB, 484-SPB, 777-IYS, 628-IEL, 930-DNF, 853-BAZ, 887-ITV, 063-GRG, 496-GLD, 608-JVZ, 069-LJQ, 997-CNE, 218-JAP, 510-KOU, 073-CMM, 511-HFI, 060-KAM, 628-EIY, A-014-RFI, 223-EWY, A-069-QWV, 417-IAA, 563-JIR, A-05-EJL, 880-IEV, 927-ENF, 237-LNA, 499-IPS, 711-DNF, A-045-SJQ, 604-JEG, 178-EDY, A-030-NPS, 781-JKY, 504-JPV, 205-IFM, 438-JUF, 325-GBD, 878-JMM, 777-HAS, 827-MDM, 001-GZS, 466-JQS, 912-CQP, 992-ERM, 160-LOW, 640-HFI, 067-CQQ, 963-HCD, 360-CVZ, 127-DVX, 207-JAP, A-005-BOT, 906-KDF, 934-HAS, 146-GUZ, 328-GMQ, 347-EWY, 098-LOR, 666-LKM, 597-ERM, 299-KDF, A-015-NGM, 492-ELB, 587-ELU, 903-CPS, A-043-SXP, A-004-QCA, 552-ENU, 973-HCD, 107-GVZ, A-054-GGP, 843-IFL, A-004-GLQ, 141-CKL, 991-ECI, 469-JEB, 579-CYV, 071-GUZ, A-028-ZPP, 407-CVZ, 574-JHU, 087-DIH, 918-GCZ, 900-CZC, 387-IMK, 679-CUR, 374-LID, A-031-DEL, 174-KEJ, 777-HDH, 697-DEW, 250-GHH, 528-IAA, 645-FBL, 240-GHH, 446-JOC, 238-EZU, 731-CQQ, 720-DNF, 180-DQF, A-053-HPP, 014-KQC, A-036-OFL, 715-DUM, 045-EUZ, 722-GPZ, 159-GHH, 383-KME, 212-HJB, 717-ERM, A-042-YRF, 754-DYX, 047-JFV, 656-ERM, 502-IPS, 897-DUL, 537-KFV, 042-YTP, 980-LPP, 320-IQZ, 544-IAA, 025-EZU, 957-IKL, 922-DVG, 187-IPD, 657-LNU, 602-DDL, 169-IBN, A-008-NNJ, 564-DAN, 278-ICT, 430-KOV, 447-CEL, 095-GRS, 506-GTO, 372-DQS, 155-LNS, 493-KHI, 595-ERM, 046-GPA, 458-CTA, 707-CPG, A-000-MCC, 112-HNO, 789-IOB, 366-JMZ, 707-JLV, A-013-HCM, 622-KPF, 497-JHU, 872-CXQ, 846-JDL, 459-EZU, 038-ISU, 931-JKY, A-027-NBO, 091-JRL, 419-DIM, 893-DVG, 971-IKL, 062-EMF, 326-HJB, 222-LBX, 952-EIY, A-013-ABE, 272-GBD, 868-IKL, 504-JGS, 537-IAA, 146-DQZ, 636-JIL, 507-JEB, 528-IWL, 825-HND, A-031-HYS, 922-HCD, A-037-XSQ, 394-CTA, 932-GBC, 000-KXD, 806-JOZ, 656-FBS, 329-EWY, A-049-GLG, 478-CKL, A-013-ACK, A-027-XUC, 434-ICT, 878-KNP, 479-EZU, 755-DDL, 671-LKM, A-083-ZNW, 883-DJM, A-027-NBP, 387-CUZ, 297-FCU, 178-KBB, 820-KZK, 059-HNO, 320-GMQ, 956-EIY, 376-HKB, 206-CRP, 512-IWL, 044-CVZ, 675-CPG, 216-HUW, A-049-PXP, 184-DLQ, 663-EIY, 352-HKB, 525-HGR, A-043-SQH, 954-HCD, 773-IFV, 253-HOW, 072-SYF, 431-JPV, 081-KRN, 641-LFO, 108-FCE, A-086-JQC, 958-CNE, 808-IOB, 692-LNU, A-085-RSH, 748-HDH, 273-AAG, 264-GGD, 328-GBD, 633-HXV, 845-IOB, 492-EZU, 311-DLQ, 880-IOB, 089-CCI, 067-EZU, 036-CTA, 997-LEG, A-072-LX, 649-KUK, 375-EZU, 873-HND, 374-IWL, 192-IPD, A-037-KST, 124-LMA, 763-ERM, 782-GWL, 187-CRP, 016-GWW, 301-DOS, 429-DKS, 539-ERM, 084-HSE, 338-JNM, 854-JKY, 985-GZR, 907-IVZ, 851-IPY, 060-IYI, 757-EGF, 893-DEW, 927-GSZ, 582-DNF, A-046-NEZ, 991-ERM, 454-JEU, 028-GBD, 615-IAA, 402-CTA, A-043-SXX, 747-DVG, 913-IYS, 384-JNM, 103-GRG, 128-GRG, 578-CUR, A-025-IGR, 888-IYS, 548-DYX, 502-DAN, 374-DQS, A-016-NBQ, 091-HNO, 584-EIY, 215-LEV, 976-EGF, 872-KCA, 423-JPV, 633-GTO, 757-GPZ, 771-JLV, 160-IVE, 705-FBS, 035-CVZ, A-003-KHG, 091-EZU, 403-DXY, 334-FKD, 618-JBE, 776-KEW, 146-EUZ, 977-CNE, A-093-QAM, 512-IMK, 916-IYS, 450-JEB, 273-GHH, 472-GBK, 186-EUZ, 532-DSX, 956-HDH, 365-FCU, 997-DVM, 819-EKJ, 377-ICT, 406-JEB, 557-JEB, 562-CUR, 746-DEW, 915-GRC, 685-ECI, 649-DNF, 601-JTN, 703-DDL, 148-EUZ, 310-HUW, 916-GOW, A-003-KIL, 842-HDH, 685-GPZ, 418-KCU, 269-CQQ, 326-EZU, 665-KIW, 999-KXC, 993-HTW, 556-HHC, 503-JHU, 696-DGP, 124-GFD, 778-KIW, 093-LNS, 452-JEB, 012-GLU, 504-KKQ, 564-IKJ, 517-ECI, 471-CEL, 182-GFD, 373-HKB, 120-CMM, 167-KEJ, 637-JTN, A-055-CST, 656-JIR, A-013-HAA, 805-GWL, 204-KRN, 131-GFD, 567-JEU, 577-IFM, 860-HTW, 465-HXV, 240-GGD, 626-DAN, 273-DIH, 196-GUQ, 611-DJM, 247-GYL, 957-HPR, 511-JHU, 184-GBD, 365-JYQ, 161-DIH, 015-ISU, 901-DAN, 859-KTT, 217-CMB, 325-HWO, 219-HNO, 484-CRP, 006-LOR, 475-JEB, 379-JMZ, 031-IJL, 366-IWL, A-038-XEW, 969-GLT, 701-EKJ, 331-FCU, 802-JOZ, 896-CUR, 214-DCF, 359-ICT, 766-DYX, 666-JGS, 695-DJM, 005-GWW, 021-ELN, 516-ECI, 359-ICT, 869-KQB, 802-GOH, 501-HFI, 261-DCM, 951-HCD, 973-ITV, 454-IMK, 704-CPG, 576-IEL, 026-DCF, 607-EIY, 673-DSX, 766-IOB, 247-IGN, 560-JVB, A-057-WLU, 313-EUZ, 545-JZR, 459-IPS, 453-LLE, 307-LAM, 515-IMK, 988-IST, 020-TRP, 351-GMM, 675-GSN, 070-EWY, 720-DNF, 180-DQF, A-053-HFF, 014-KQC, A-036-OFL, 715-DUM, 045-EUZ, 722-GPZ, 159-GHH, 383-KME, 212-HJB, 717-ERM, A-042-YRF, 754-DYX, 047-JFV, 656-ERM, 502-IPS, 897-DUL, 537-KFV, 042-YTP, 980-LPP, IQZ-320, 544-IAA, 025-EZU, 957-IKL, 922-DVG, 187-IPD, 657-LNV, 602-DDL, 169-IBN, A-008-NNJ, 569-DAN, 278-ICT, 430-KOV, 447-CEL, 095-GRG, 506-GTO, 372-DQS, 155-LNS, 493-KHI, 595-ERM, 046-GPA, 458-CTA, 707-CPG, A-000-MCC, 112-HNO, 789-IOB, 366-JMZ, 707-JLV, A-013-HCM, 622-KPF, 497-JHU, 872-CXQ, 846-JDL, 459-EZV, 038-ISV, 427-JLF, A-036-OGY, A-069-QWG, 931-CXQ, 368-GMQ, 831-JDL, 815-IYS, 980-CZL, 992-ITV, 079-EXJ, 838-JOZ, 512-DNF, 909-GWV, 684-JLV, 817-IOB, 841-JLV, 522-IPS, 120-DLQ, 155-FCE, 142-CCI, 498-GTO, 908-HAS, 044-HSI, 748-CID, A-028-ZQV, 165-HPS, 640-DAN, 533-FBS, A-055-CVJ, 489-BSH, 861-KQB, A-074-BPB, 486-JTO, 759-JOL, 930-IKL, 303-KWU, 813-DJP, 891-IJV, 943-JNQ, 381-LAM, 984-DJP, A-069-OXJ, 432-LDK, 228-DXY, 885-JKY, A-003-RFO, 148-CQQ, 147-IPD, 504-DSX, 404-JYQ, 241-IRY, 546-JVB, 655-DYX, 164-JRL, 068-LMA, 327-JMZ, 379-CMB, 441-DLQ, 251-JNM, 795-DSX, 862-CUB, 319-EZU, 506-IWL, 097-JRC, 608-DJF, 972-MTW, 234-HIY, 294-CTA, 557-IPS, 074-GME, 047-ELN, 851-ENU, 204-JLM, 488-LIX, 991-KAL, 487-JBE, 772-JIK, 808-DBX, 415-IWL, 329-IQZ, 968-HPR, 207-NGJ, 349-GNQ, 860-CWV, 161-GUZ, 573-DDL, 075-ZRY, 692-JLV, 793-DVM, 120-DQS, 647-GWL, 965-MDN, 533-IWL, 364-LKY, 347-GYL, 412-CEL, 155-KEJ, 376-EZU, 385-IPS, 905-DVM, 495-GMQ, 010-GUN, 910-IFL, A-001-JCI, 315-DQS, 136-CDA, 838-JSH, 351-KFV, 165-CVZ, 677-KPF, 116-ING, 639-HID, 778-ENU, 034-GZS, 412-CDJ, 503-JPV, 550-ERM, 072-EZU, 137-EZU, 033-IRG, 294-EWY, 923-IFL, 178-HSI, 335-ELN, 480-IIC, 961-KXC, 803-CID, 918-DNF, 203-GBD, 044-HCE, 565-DJM, 734-ECI, 520-DAN, 256-GYL, 986-KYW, 338-CRG, 178-IPD, 221-JNM, 030-GWW, 492-EDY, 224-DCF, 517-IEM, 011-GWW, 712-KIW, 475-CTA, 431-ABS, A-035-MIQ, 514-CID, 272-CKL, 789-JKY, 653-GSN, 310-GKO, 224-ICT, 671-GPZ, 643-IEL, 404-LFZ, 871-CZC, 670-IFL, 086-DIH, 870-DBX, 102-IJL, 366-BRF, 914-ERM, 335-HIY, 865-ERM, 814-GXJ, A-049-GLM, 218-HLT, 941-DAN, 862-HCD, 051-FCE, 868-IST, 658-CGO, 001-HSI, 771-HND, 429-CRP, 328-FCU, 367-EZU, 385-EZU, 547-GBK, A-034-DWU, 047-LEH, A-047-JDV, 463-IPS, 632-DVG, 261-LBX, 821-JKY, 625-DVG, 066-KEJ, 030-FCE, 811-JLV, 665-JVB, 411-EUZ, 015-IST, 452-IAA, A-007-DIF, 758-DYX, 135-CBJ, 183-ABS, 565-IPS, 290-DXY, 572-GUZ, 861-CZC, 369-KFV, 801-GWL, 868-HCD, 952-IZM, 811-AXQ, 120-BUC, 083-IYI, 847-HDH, 331-GBD, 885-DAN, 660-EGF, 634-MRK, 827-CXQ, 851-ITV, 835-DBX, A-000-DUW, 034-GBD, 350-CDJ, 367-CRP, 029-CJX, 248-IVE, 943-AGY, 142-EWY, 483-DLQ, 072-CBJ, 399-IXO, 644-DYL, 309-CKL, 400-KME, 377-EDI, 298-GKO,

722-ERM, 328-IPS, 279-DCF, 318-JBW, 383-ELN, 891-BZE, 548-JBE, 921-CIU, 653-LHE, 636-EKJ, 041-DIH, 851-CJJ, 965-HAJ, 195-IBN, A-036-OCU, 193-EZU, 887-HAS, 739-HDH, 899-KDF, 430-KHI, 701-CZC, 995-HCD, 649-DYX, 066-EUZ, 402-LFZ, 393-KCV, 592-KVK, 360-ICT, 967-GWV, 570-HXV, 356-CQQ, 642HRK, 676CPG, 694CXQ, 514EGF, 832KCA, 365CVZ, 371HQZ, 037CQQ, 589DAN, 977DDL, 567GAW, 719DVG, 801CNF, 389IIA, 005HWW, 653IZL, 691IEL, 827GPZ, 653CXQ, 614ENU, 113OIH, 885HCD, 788BYB, 092HCE, 445CVZ, 293EZU, 143CEL, 083DXY, 281JNM, 907DDL y 418HQW que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos y se procederá a su compactación. Firmado: Sergio Adrian Rodriguez, Abogado, Secretario. Tribunal de Faltas de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 29 de marzo de 2021.
Sergio Adrián Rodríguez, Abogado, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-07394935-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ZUIL VAZQUEZ, BORIS ORLANDO, D.N.I. 92.472.712, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada Regional

abr. 5 v. abr. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-220.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ituzaingó

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 715/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/08/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Ituzaingó – Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-323.0-2018

Ente u Organismo: Agencia de Recaudación de La Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA) - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto y en la Disidencia planteada, la que sostiene que dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descripto en el Considerando Quinto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio el seguimiento e informe de la cuestión tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la Relatoría la tarea que determina el Artículo Segundo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 09/05/2001, referente a las transferencias efectuadas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución N° 522/2019 del H. Tribunal de fecha 28/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Tercero

de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis (6) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-159.0-2018

Ente u Organismo: Banco de La Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Tercero de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas N° 435/2019 de fecha 06/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-309.0-2018

Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (BAGSA) - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-285.0-2018

Ente u Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de La Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto y en la disidencia planteada, la que sostiene que dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría; a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Quinto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX bajo el apartado 1.2), de acuerdo a lo tratado y expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 425/19 de fecha 06/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Señor Presidente del Directorio

del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho (8) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/12/2020

N° de Expediente: 2-313.0-2018

Ente u Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2018, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto y la Disidencia planteada, la que sostiene que dadas las dificultades de acceso a la información experimentadas por la auditoría a raíz de la implementación del SIGAF, teniendo en cuenta las responsabilidades asumidas al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la presente aprobación deja debida constancia de la eventual asignación de responsabilidades a los funcionarios actuantes, en caso de configurarse el supuesto descrito en el Considerando Quinto del Voto en Disidencia. Ello, a los efectos de salvaguardar el ejercicio de las atribuciones y deberes de este H. Tribunal de Cuentas, sin perjuicio del efecto de "cosa juzgada" inherente al Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la ley 10.869 y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar el reparo enunciado en el Resultando X apartados 1.1) sin otro alcance, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Continuar en suspenso de tratamiento el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo. Declarar que los señores Juan Eduardo CANIGGIA, Carlos Enrique LANGONE, Leandro Carlos TEISEIRA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de la posibilidad de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora, que constituya un expediente especial, a fin de continuar con el tratamiento de la cuestión señalada en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los señores Juan Eduardo CANIGGIA, Carlos Enrique LANGONE, Leandro Carlos TEISEIRA y a las autoridades del Instituto de Previsión Social y del Ministerio de Economía, lo expresado en los Artículos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Cuarto y Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 478/2019 de fecha 13/06/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2017, conforme lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de catorce (14) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-082.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de 9 de Julio

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-122.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de 25 de Mayo

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-022.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Castelli

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de la cuestión señalada en el Resultando IX apartado 1.1) de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-091.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de De La Costa

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General - y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-224.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Ezeiza

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

N° de Expediente: 2-126.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Florentino Ameghino

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales -, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020.

Nº de Expediente: 2-039.10-2018.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Alvear.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020.

Nº de Expediente: 2-041.10-2018.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Belgrano.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL BELGRANO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020.

Nº de Expediente: 2-042.10-2018.

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Guido.

Ejercicio: 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-056.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Guaminí

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-219.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Hurlingham

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HURLINGHAM correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-059.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Junín

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Primero y encomendar a la División Relatora que retome e informe en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio. Declarar a la señora Karina Analía CAVIGLIA no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Karina Analía CAVIGLIA lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/11/2020

Nº de Expediente: 2-062.10-2018

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Laprida

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-063.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Las Flores
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Quinto de la Resolución N° 717/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/08/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Las Flores – Ejercicio 2017, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-064.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Leandro N. Alem
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-338.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lezama
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEZAMA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-065.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lincoln
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en

el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-067.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobos
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Tercero de la Resolución N° 549/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 04/07/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Lobos – Ejercicio 2017, de acuerdo a lo tratado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 05/11/2020
N° de Expediente: 2-068.10-2018
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA correspondiente al Ejercicio 2018, conforme se expone en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo del ejercicio enunciado en el Resultando IX apartado 1.2) y parcialmente el apartado 1.3) de conformidad a lo expresado en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la situación planteada en el Considerando Segundo. Declarar que las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC, María Victoria VILLALBA y Vanesa Romina LOPEZ, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora actuante en el próximo ejercicio, la continuación del tema enunciado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos y formular cargo por \$54.583,09, al que deberán responder solidariamente (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), las señoras María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA en virtud de los fundamentos expuestos en Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las observaciones mantenidas en suspenso de tratamiento por medio de los Considerandos Primero y Segundo de la Resolución N° 719/2019 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/08/2019, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consejo Escolar de Lomas de Zamora – Ejercicio 2017. Liberar la responsabilidad de María de los Ángeles KOZINOVIC y María Victoria VILLALBA. Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas del Artículo Sexto de la Resolución mencionada, de acuerdo a lo tratado en los Considerandos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las autoridades: María de los Ángeles KOZINOVIC, María Victoria VILLALBA y Vanesa Romina LOPEZ de lo resuelto en los artículos precedentes, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica